



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL

MAYO 2017

DECRETOS

DESDE 612/2017 HASTA 780/2017

ORDENANZAS

DESDE 3013/2017 HASTA 3022/2017



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 612/2017

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora de la Escuela Especial Dr. E. Meincke en el sentido de que se le otorgue una ayudas económica para la completar la compra de un proyector de uso Institucional;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) a fin de solventar el referido gasto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** a la **ESCUELA ESPECIAL DR. EMILIO MEINCKE**, representada por su Directora Suplente Señora SUSANA SARBAG – D.N.I. n° 11.191.439 -CUIT n°27-11191439-2, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), por única vez destinado a solventar el mencionado gasto, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 613/2017

VISTO:

Que el día 08 de Mayo del año 2017, el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH, efectuara un viaje a la Ciudad de Buenos Aires a fin de realizar diversas gestiones ante la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y diversos Ministerios;

Y CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de La Falda, Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH, DN.I. N° 12.393.297, quien será acompañado por el Secretario de Desarrollo Institucional, Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER y el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Sr.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DIEGO CRUZ VELIZ, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del viaje a la ciudad Autónoma de Buenos Aires y realizar trámites en diversos Ministerios, a llevarse a cabo el día 08 de Mayo de 2017, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 29 de Abril de 2017.-

DECRETO N° 614/2017

VISTO

Que los días 11, 12 y 13 de Mayo del corriente año, la Asesora y Coordinadora del Área de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad, Dra. Graciela Gomeñuka, viajara a la Ciudad de Buenos Aires, para asistir a una capacitación del Programa Municipios y Comunas Saludables;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) para solventar los gastos en concepto de estadía, comida, etc.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Desarrollo Institucional, Ing. GABRIEL MASSHEIMER – D.N.I. N°11.825.686, (a cargo de la Secretaría de Salud) de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), destinado a solventar los gastos con motivo del viaje a la Ciudad de Buenos Aires, de la Dra. Graciela Gomeñuka, los días 11,12 y 13 de Mayo del año 2017, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 615/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente Interno n° 78855-I-2017, de ésta Municipalidad de fecha 28 de Abril de 2017, iniciado por el Señor CARNERO JOSE ALBERTO - Categoría 19 – D.N.I. N° 10.512.804, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Administrativa Superior, a partir del día 27 de Abril de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Expediente N° 190820/2017, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA al Señor CARNERO JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 10.512.804, Empleado Municipal - Categoría 19 – al Cargo Administrativa Superior, a partir del día 27 de Abril de año 2017 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) EL Señor CARNERO, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones,, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Marzo de 2017.-

DECRETO N° 616/2017

VISTO

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3013 de fecha 26 de abril del año 2017, mediante la cual se Modifican los Arts. 94), y Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza n° 2982;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3013 sancionada en fecha 26 de Abril de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E , - 03 de Mayo de 2017,-

DECRETO N° 617/2017

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de ENERO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, mediante Ordenanza n°2985;

Y CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de ABRIL del año 2017 y hasta el 30 de ABRIL del año 2017, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 4.831
2	Abaca Javier	ALUMBRADO PUBLICO	29.997.004	\$ 6.707
3	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON-RECOLECCION	29.843.538	\$ 5.738
4	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 6.500
5	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 11.539
6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 4.782
7	Albornoz Leonardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	32.196.245	\$ 9.943
8	Alvarez Alberto	DEPORTES	11.234.937	\$ 5.500
9	Amezaga valentina Noel	7 CASCADAS	39.969.662	\$ 10.595
10	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 7.811
11	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 5.000
12	Ataides Betina	ENFERMERA -AUXILIAR-	20.803.565	\$ 8.071
13	Barrera Benito	MAESTRANZA-TURISMO	13.513.235	\$ 2.624
14	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 2.285
15	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.065	\$ 7.768
16	Barrera Walter Nelson	CORRALON-ESPACIOS VERD.	27.897.546	\$ 5.000
17	Batalla Mauro	MAEST.TER.OMNIBUS	37.285.332	\$ 4.956
18	Benavidez Victor Hugo	CORRALON-BARRIDO	29.436.656	\$ 4.800
19	Bernasconi Jazmín	INFORMANTE-TURISMO	37.438.492	\$ 5.214
20	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA-DES.SOCIAL	31.773.080	\$ 6.686
21	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.703	\$ 10.400
22	Britos Silvana	ENFERMERIA	31.920.197	\$ 9.750
23	Brizuela Jesica Anabel	DEPORTES	36.487.504	\$ 5.500
24	Cáceres Fernando Claudio	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	\$ 9.298
25	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 5.713
26	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27.395.506	\$ 6.386
27	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35.636.676	\$ 7.722
28	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 5.333
29	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20.717.677	\$ 6.096
30	Carranza Natalia Aglae	ENFERMERA-PROFESIONAL	29.227.439	\$ 7.771



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

31	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.468	\$ 4.564
32	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35.636.886	\$ 4.500
33	Ceballos Diego Alejandro	PLACERO	22.891.278	\$ 5.405
34	Celiz Marilyn Shirley	ENFERMERA PROFESIONAL	35.474.164	\$ 8.000
35	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA AUXILIAR	18.256,023	\$ 7.714
36	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 8.143
37	Dardo Walter	CORRALON	25.019.695	\$ 4.333
38	Dmytriw Esteban David	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.002.818	\$ 7.900
39	Díaz Pamela Rosalinda	DEPORTES	34.451.139	\$ 5.500
40	Emiliozzi Gabriel	INSPECCION GENERAL	22.929.902	\$ 9.275
41	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 8.125
42	Farias Gustavo Joel	7 CASCADAS	35.636.569	\$ 7.457
43	Farias Juan Javier	CORRALON-RECOLECCION	39.024.503	\$ 6.429
44	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.028	\$ 4.657
45	Farias Paola del Valle	ADMINIST-HOSPITAL	23,393,683	\$ 6.921
46	Farina Leandro Agustín	SEGURIDAD CIUDADANA	40.729.408	\$ 7.168
47	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27.577.719	\$ 6.557
48	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 8.250
49	Frías Prado Milton	ENFERMERO PROFESIONAL	34.405.858	\$ 8.000
50	Gimenez Sofia	INFORMANTE-TURISMO	37.853.352	\$ 5.750
51	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 7.457
52	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 6.419
53	Godoy Franco Ariel	7 CASCADAS	35.636.832	\$ 7.892
54	Gomez Carlos Fabian	CORRALON-BARRIDO	20,672,663	\$ 4.500
55	Gomez Dorrego Trinidad	ENFERMERA PROFESIONAL	38.299.242	\$ 7.467
56	Gomez Nelida del Valle	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	18.675.244	\$ 4.500
57	Gomez Yamila Magalí	MAESTRANZA-DES.INSTITUC.	33.005.736	\$ 5.207
58	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 7.704
59	Gonzalez Giannini Lucas	7 CASCADAS	39.415.301	\$ 7.783
60	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 5.500
61	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.659	\$ 2.285
62	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$ 5.000
63	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 5.154
64	Helguera Joaquín Alejandro	ADMINISTRATIVO-OB.PUBLICAS	38.279.980	\$ 5.000
65	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 4.000
66	Hofstetter Andrea Yanina	DEPORTES	22.891.254	\$ 5.000
67	Jaime Agustina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	40.416.021	\$ 6.021
68	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 5.815
69	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 3.916
70	Letterucci Carolina	ENFERMERA-PROFESIONAL	25.583.181	\$ 8.371



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

71	Longo Silvia Rosana	DEPORTES	13.912.265	\$ 5.500
72	Loureiro Villabona Maria	INFORMANTE-TURISMO	30,289,369	\$ 5.601
73	Lucero Ricardo Alejandro	DEPORTES	33.488.867	\$ 5.500
74	Ludueña Nelson Esteban	DEPORTES	23.393.690	\$ 5.000
75	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 2.285
76	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.583	\$ 4.231
77	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 5.000
78	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-RECOLECCION	39.497.427	\$ 5.054
79	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.199	\$ 6.450
80	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,084	\$ 8.354
81	Medrano Evelia	MAESTRA JARDINERA C.C.I.	23.393.540	\$ 5.570
82	Montoya Esteban	ARRIERO	6.691.625	\$ 3.430
83	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 3.570
84	Murua Mario Rubén	SEG URIDAD CIUDADANA	23.299.029	\$ 6.333
85	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23.785.146	\$ 4.500
86	Nieto Claudia	ADMINISTRATIVA-INS.GRAL.	26.279.007	\$ 6.407
87	Nieto Natalia Soledad	ADMINIST.TRIB.DE FALTAS	27.897.602	\$ 6.000
88	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 5.579
89	Ochoa Nestor	CORRALON	14.750.273	\$ 5.000
90	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.219	\$ 7.357
91	Olmos Ramón Nicolás	DEPORTES	16.577.001	\$ 2.500
92	Olmos Santiago David	7 CASCADAS	39.826.178	\$ 9.158
93	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-PROFESSIONAL	35.193.256	\$ 8.000
94	Paczkowski Jose	CORRALON	8.650.745	\$ 5.000
95	Padilla Gustavo	INSPECCION GENERAL	25.610.735	\$ 6.837
96	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17.818.438	\$ 2.420
97	Palomeque Diego Andrés	7 CASCADAS	36.120.176	\$ 8.284
98	Pedernera Claudia	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889.571	\$ 8.000
99	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.467	\$ 8.321
100	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16.313.639	\$ 4.500
101	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116	\$ 4.586
102	Pinto Camila Anahí	ADMINIST-DISPENSARIO	39.025.897	\$ 5.500
103	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 6.298
104	Ponce Diego	CORRALON	31,256,746	\$ 4.833
105	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14,902,168	\$ 6.871
106	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.OB.PUBLICAS	34.456.259	\$ 5.000
107	Quinteros Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33.034.693	\$ 9.009
108	Quinteros Hugo	CORRALON	25.002.932	\$ 5.375
109	Quinteros Lorena	ENFERMERA-PROFESSIONAL	29.098.934	\$ 8.533
110	Quintero Sandra	ENFERMERA AUXILIAR	29.436.048	\$ 10.667
111	Quinteros María José	SEGURIDAD CIUDADANA	23.983.435	\$ 9.196



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

112	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26.678.298	\$ 4.500
113	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-PROFESIONAL	20.220.918	\$ 8.414
114	Reynoso Joaquín	7 CASCADAS	38.279.942	\$ 8.769
115	Ríos Ezequiel	ENFERMERO AUXILIAR	29.833.143	\$ 7.902
116	Rivero Amelia	COCINERA-HOSPITAL	14.968.478	\$ 7.268
117	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32.115.226	\$ 4.500
118	Rojo Walter Hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217	\$ 5.101
119	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25.813.081	\$ 5.905
120	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27.450.643	\$ 2.860
121	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364	\$ 2.285
122	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335	\$ 4.194
123	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$ 8.952
124	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363	\$ 2.285
125	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927	\$ 7.455
126	Sánchez Román	DEPORTES	28.444.236	\$ 5.500
127	Simes Mariana	OTROS PROF.	29.099.048	\$ 2.860
128	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.853	\$ 4.376
129	Toledo Ivana	DEPORTES	26.612.692	\$ 5.500
130	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.970	\$ 5.121
131	Toresani Victor Hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.460	\$ 8.009
132	Torres Alejandro	CORRALON	34.560.882	\$ 5.000
133	Tulian Denise Yanina	MAESTRANZA-TERMINAL	32.809.190	\$ 3.733
134	Tulián Guadalupe	INFORMANTE-TURISMO	39.025.975	\$ 5.524
135	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 6.482
136	Vega Leonel Emmanuel	CORRALON-CEMENTERIO-	38.279.884	\$ 5.529
137	Villada Melina Estefania	DEPORTES	29.670.621	\$ 5.500
138	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.973	\$ 7.071
139	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON-RECOLECCION	21.408.780	\$ 6.405
140	Villagra Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	32.115.319	\$ 6.786
141	Villalón Jesús Omar	DEPORTES	8.409.511	\$ 2.000
142	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERA AUXILIAR	21.961.697	\$ 8.071
143	Zalazar Nadia	DEPORTES	28.444.287	\$ 750
				\$ 870.174

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 618/2017

VISTO

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Giannini Joaquín González, para realizar diversas tareas de mantenimiento en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GIANNINI JOAQUIN GONZALEZ – D.N.I. N°39.415.301–CUITn°20-39415301-0, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200.-), mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, para realizar diversas tareas de mantenimiento en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de La Falda, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 08 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

La Falda, P.E., 04 de Mayo de 2017

DECRETO N° 619/017

VISTO:

El expediente **77660-B-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE DICIEMBRE DE 2016**, por lo que el señor **BAZÁN, CAMILO ERNESTO D.N.I. 33.691.269** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SEI TU**, con el rubro **HELADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 547 - Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BAZÁN, CAMILO ERNESTO D.N.I. 33.691.269**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SEI TU**, sito en **AV. ESPAÑA N° 547 - Loc. 3** de ésta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **HELADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2017

DECRETO N° 620/017

VISTO:

El expediente **77524-B-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE DICIEMBRE DE 2016**, por el que el señor **BARBERO, LUCAS PABLO D.N.I. 27.897.133**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **ANDREA F**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA (TORTAS - ALFAJORES)**, rubros anexos **HELADERÍA**, sito en **AV. EDEN N° 164/76** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.

Rubro que Anexa: **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE REPOSTERÍA.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 20 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BARBERO, LUCAS PABLO D.N.I. 27.897.133** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **ANDREA F**, sito en **AV. EDEN N° 164/76** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA (TORTAS - ALFAJORES)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Rubro que Anexa: **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE REPOSTERÍA.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2017

DECRETO N° 621/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El otorgamiento de adicional a un agente del Área, Mantenimiento General y Pintura, por expte 78127/17 también integrado por el Agente Soria Raúl Onías, revistando el agente en el Agrupamiento de Servicios Generales.

Que en relación a ello se ha expedido afirmativamente la Dirección de Recursos Humanos;

Y CONSIDERANDO:

Que según informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental, el Agente Soria realiza tareas de diversa índole, con lo cual su exposición a Riesgos o agentes insalubres es no es permanente, por la propia multiplicidad de labores que se realizan en el Área de Mantenimiento General.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar Adicional al sueldo básico en concepto de "Otros Adicionales" previstos en el Art. 17 de la Ordenanza n° 408/87.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) OTORGUESE un Adicional al Sueldo Básico del 15% (QUINCE POR CIENTO) en concepto de "Otros Adicionales" por tareas POTENCIALMENTE RIESGOSA e INSALUBRE al Agente Municipal Contratado Raúl Onías SORIA, D.N.I. 14338961, Legajo 642, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17) de la Ordenanza 408/87, a partir del 01 de abril de 2017, por el término de nueve (9) meses.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 622/17

VISTO:

La solicitud de Adicional efectuada por el Secretario de Hacienda y Finanzas para la Agente Maria Magdalena COMBA, Legajo 040;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Hacienda y Finanza por informa que la Agente cumple con tareas de carga y liquidación de sueldos, envío de sueldos a las entidades bancarias;

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos, señalando que la solicitud se considera viable y se entiende como correspondiente a los períodos de Licencia de la Sra. María del Carmen Bustos, actual encargada de dichas tareas.

en un porcentaje del 5%, encuadrado en el art.17 de la Ord. 408/87 "otras causas".

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar Adicional al sueldo básico por "reconocimiento de eficiencia" en concepto de "Otros Adicionales" previstos en el Art. 17 de la Ordenanza n° 408/87.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) OTORGUESE un Adicional del 5 % (CINCO POR CIENTO) del Sueldo Básico en concepto de "Otros Adicionales" A María Magdalena COMBA, D.N.I. ° 16.516132, Leg. 040. de acuerdo a lo establecido en el Art. 17) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de abril de 2017 y por el término de 9 (nueve) meses.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº 623/2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 408/1987 que establece el Régimen de Remuneraciones de la Administración Pública Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de dicha norma prevé el adicional por Fallas de Caja que es reconocido a los encargados de receptoría, cobranza o manejo de fondos en efectivo; y que la liquidación del mismo se aplica HASTA un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo del agente, previendo que el Departamento Ejecutivo determine el porcentual a aplicar.

Que se hace necesario reglamentar dicho artículo, con criterios generales teniendo en cuenta los volúmenes de los montos de los fondos en efectivo que los agentes recepten, cobren, paguen o manejen.

Que, en definitiva, es criterio de este Poder Ejecutivo REGLAMENTAR el art. 12 de la Ord. 408/87:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) ESTEBLÉCESE un porcentual máximo de hasta el veinticinco por ciento (25%) al personal **-TESORERO-** que realice tareas de manejo de fondos en efectivo en el área Tesorería Municipal y de traslado de Fondos desde o hacia el Edificio Municipal.

Art. 2) ESTEBLÉCESE un porcentual máximo de hasta el veinte por ciento (20%) al personal que realice tareas de **manejo** de fondo en efectivo en el área de Cajas Municipales.

Art. 3) ESTEBLÉCESE un porcentual máximo de hasta el quince por ciento (15%) % al personal que realice tareas de **traslado** fondos en efectivo desde o hacia el Edificio Municipal.

Art. 4) ESTEBLÉCESE un porcentual máximo de hasta el diez por ciento (10%) al personal que realice **tareas auxiliares** de en el área Tesorería Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) ESTEBLÉCESE un porcentual del cinco por ciento (**5%**) al personal que realice manejo y rendición por **cada fondo fijo**, con un máximo de 2 (dos) fondos por empleado.

Art. 6) El decreto que otorgue el Adicional a un agente determinará el porcentual a aplicar en función del volumen de fondos que maneje el agente, y la periodicidad (continua, diaria, semanal o mensual) en la que el mismo realice las tareas de receptor, cobrar, pagar, trasladar o manejar dichos fondos, siempre respetando los máximos establecidos en el presente decreto.

Art. 7) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 8) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 9) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 624/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3014 de fecha 26 de abril del año 2017, mediante la cual se Autoriza a la Empresa IPSA S.R.L. el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC01055/096;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3014 sancionada en fecha 26 de Abril de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 625/2017

VISTO:

El Expediente Interno n° 78856-I-2017, del registro municipal de fecha 02 de Mayo de 2017, iniciado por el Agente CARNERO JOSE ALBERTO, Administrativo Superior Categoría 19, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 01 de Mayo de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;

Que según Expediente n° 0124-190820/2017 – Beneficio J8019082000 ha sido otorgada por Resolución n° Serie "W" N° 001153/2017 de fecha 27/04/08 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, al Agente CARNERO JOSE ALBERTO D.N.I. n° 10.512.804, Administrativo Superior Categoría 19, a partir del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

01 de Mayo del año 2017, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias al Señor CARNERO por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº 626/2017

VISTO:

La Ordenanza nº 3012 de fecha 19/04/2017, mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un Compactador de carga Trasera Marca ECONOVO – Modelo ANDRES 17 – NUEVO DE INDUSTRIA ARGENTINA, Caja de 17m³ de capacidad, cierre de cola de sistema hidráulico fabricado en chapa de acero especial de 370 brns., cilindros hidráulicos de alta calidad para trabajo forzado y continuo, pintados de color a elección, cierre automático hidráulico, bandeja de líquidos lixiviados, montado sobre chasis camión 0Km. Marca IVECO – Modelo ATTACK 170E22, con chasis reforzado y listo para trabajar;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a lo enunciado precedentemente y proceder a la compra del Compactador de carga Trasera Marca ECONOVO, en hasta la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.899.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ADJUDICASE a la Firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. – CUIT Nº 30-70832128-8, la compra directa de un Compactador de carga Trasera Marca ECONOVO – Modelo ANDRES 17 – NUEVO DE INDUSTRIA ARGENTINA, Caja de 17m³ de capacidad, cierre de cola de sistema hidráulico fabricado en chapa de acero especial de 370 brns., cilindros hidráulicos de alta calidad para trabajo forzado y continuo, pintados de color a elección, cierre automático hidráulico, bandeja de líquidos lixiviados, montado sobre chasis camión 0Km. Marca IVECO – Modelo ATTACK 170E22, con chasis reforzado y listo para trabajar, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.899.000.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El egreso que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 07 – Item 03 (Vehículos, Maquinarias y Equipos), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) NOTIFIQUESE a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a los fines de proceder a dar de alta correspondiente del Inventario de la Flota Municipal y la tramitación ante el Registro del Automotor.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº 627/2017

VISTO:

El Trámite nº 78571-P-2017, del registro municipal de fecha 29/03/2017, iniciado por el Señor PEDRIDO SERGIO F., mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de deuda del Impuesto Municipal al Automotor Dominio A00-845, por los periodos impagos que comprenden desde el año 2000/005/006 inclusive, solicitado por el Señor PEDRIDO SERGIO F., conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 DE Mayo de 2017.-

DECRETO Nº 628/2017

VISTO:

La Ordenanza nº 3012 de fecha 19/04/2017, mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un Camión Chasis Marca IVECO - Modelo JECTOR ATTACK 170E22 MLC 4185 EURO V, con cabina simple, nuevo de fábrica Industria Nacional Motor Marca IVECO de 6 cilindros y 210 CV, con 7 llantas a disco sin cámara y 6 cubiertas 275/80R22, con A/A, asiento neumático barra estabilizadora, suspensión mecánica, cruiser control y elementos estándar de fábrica;

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a lo enunciado precedentemente y proceder a la compra del mencionado vehículo descripto precedentemente, en la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1. 066.232.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ADJUDICASE a la Empresa BETA S.A. CONCESIONARIO IVECO, la compra directa de un Camión Chasis Marca IVECO - Modelo JECTOR ATTACK 170E22 MLC 4185 EURO V, con cabina simple, nuevo de fábrica Industria Nacional Motor Marca IVECO de 6 cilindros y 210 CV, con 7 llantas a disco sin cámara y 6 cubiertas 275/80R22, con A/A, asiento neumático barra estabilizadora,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

suspensión mecánica, cruiser control y elementos estándar de fábrica, por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1.066.232.-);, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El egreso que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 07 – Item 03 (Vehículos, Maquinarias y Equipos), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) NOTIFIQUESE a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a los fines de proceder a dar de alta correspondiente del Inventario de la Flota Municipal y la tramitación ante el Registro del Automotor.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº 629/2017

VISTO:

El Expediente nº 78519-A-17, del registro municipal de fecha 17 de marzo del año 2017, iniciado por el Señor ANDRADA JORGE HORACIO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago del periodo de Febrero de 2017, en concepto de Tasa Comercio, registrado como; A-489,;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor ANDRADA JORGE HORACIO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS QUIINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 588,72.-), menos la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 177.-), resultando un total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 411,72.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 04 de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº 630/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La solicitud efectuada por el Señor DANIEL ALFREDO PERASSI, en el sentido que se le otorgue una ayuda económica, para viajar a LAMADRID- Provincia de Tucumán;

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Perassi pertenece a una ASOCIACION MANOS SOLIDARIAS DE PUNILLA, sin fines de lucro, quien ha realizado una campaña para recolectar toda donación, con motivo de ser entregada en la Provincia de Tucumán a consecuencia de las inundaciones producidas en dicha Provincia, motivo este de público conocimiento;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a situaciones de este tipo, razón por la cual teniendo en cuenta la solicitud mencionada, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), para solventar parte de los gastos que origine dicho viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), al Señor DANIEL ALFREDO PERASSI – D.N.I. N° 16.186.253 – CUIT/CUIL N° 20-16186253-4, quien pertenece a una ASOCIACION MANOS SOLIDARIAS DE PUNILLA, el que será destinado a cubrir parte de los gastos que origine el viaje a la Provincia de Tucumán, con motivo de haber realizado una Campaña Solidaria y entregar las donaciones obtenidas, el día 07 de Mayo de 2017, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 10 (Otras Transferencias al Sector Privado) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE al Interesado.

Art.5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 631/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Gustavo Joel Farías, para realizar diversas tareas de mantenimiento periódico en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor FARIAS GUSTAVO JOEL – D.N.I. N°35.636.569–CUITn°20-35636569-1, la suma de PESOS SIETE MIL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DOSCIENTOS (\$7.200.-), mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, para realizar diversas tareas de mantenimiento periódico en el Complejo Recreativo 7 Cascadas, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 08 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de mayo de 2017.-

DECRETO Nº632/2017

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica el día 12 de Mayo del corriente año, alumnos de la Escuela José María Paz, realizaran una visita al Teatro Real (Córdoba), en el marco del ciclo “Señores Niños al Teatro”, lo cual les permitirá potenciar su proyecto anual de trabajo en lenguaje teatral;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. Nº 25.381.485, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo del viaje de los alumnos de la Escuela José María Paz, al Teatro Real (Córdoba) el día 12 de Mayo del año 2017, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Prog. Fortalic.Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., - 05 de Mayo de 2017.

DECRETO Nº633/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y GDA GRUPO INTEGRADO DE MARKETING S.A., representado por la Señora Ivana Garcia, para la implementación del Plan de Marketing Turístico, en cuanto a la elaboración conceptual, seguimiento y enriquecimiento de los programas, seguimiento general de implementación a través de la participación en las reuniones mensuales de la Comisión de implementación, así como la supervisión de las acciones de investigación de mercado contempladas en el sistema de inteligencia del plan, tareas necesarias que surgen del plan de Marketing Turístico 2014-2019, que continúan en el año 2017, coordinando y supervisando la realización de los Programas Centrales vinculadas con las acciones de Marketing y Comunicación;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de GDA GRUPO INTEGRADO DE MARKETING S.A., CUIT n° 30-71097374-8, representado por la Señora IVANA GARCIA – D.N.I. N°26.480.650 – Cuit n° 27-26480650-5, para la implementación del Plan de Marketing Turístico, en cuanto a la elaboración conceptual, seguimiento y enriquecimiento de los programas, seguimiento general de implementación a través de la participación en las reuniones mensuales de la Comisión de implementación, así como la supervisión de las acciones de investigación de mercado contempladas en el sistema de inteligencia del plan, tareas necesarias que surgen del plan de Marketing Turístico 2014-2019, que continúan en el año 2017, coordinando y supervisando la realización de los Programas Centrales vinculadas con las acciones de Marketing y Comunicación, a partir del mes de MAYO y hasta el mes de OCTUBRE del año 2017, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), pagaderos de la siguiente manera: PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), por el mes de MAYO, y por los meses de JUNIO, JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales y por el mes de OCTUBRE, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensual, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (estudios, Asistencias Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 05 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 634/2014

VISTO:

Que mediante Decreto N°411/2017, se contrata los servicios del Señor Rodríguez Gustavo R. – D.N.I. n° 23.194.569, para realizar diversas tareas en la Terminal de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ómnibus de nuestra Ciudad, a partir del 01 de MARZO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo se omitió el mes se mencionó el mes de MARZO, cuando en realidad el cierto es ABRIL, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo subsanar el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECTIFIQUESE** el Art. 1) del Decreto n° 411/2017, donde dice “MARZO deberá decir ABRIL del año 2017 y hasta el mes de JUNIO del año 2017”, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 05 (Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 201.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 635/2017

VISTO:

El Expediente Interno n° 78882-I-2017, de ésta Municipalidad de fecha 03 de mayo de 2017, iniciado por la Señora TORRES SUSANA DEL VALLE - Categoría 22 – D.N.I. N° 13.286.863, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Administrativa Superior, a partir del día 02 de Mayo de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite n° 15801, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA a la Señora TORRES SUSANA DEL VALLE, D.N.I. N° 13.286.863, Empleada Municipal - Categoría 22 – al Cargo Administrativa Superior, a partir del día 02 de Mayo de año 2017 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) LA Señora TORRES, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 08 de Mayo de 2017.-

DECRETO n°636/2017

VISTO:

La Ordenanza n° 3008/2017, mediante el cual se avala en todos sus términos el Convenio firmado entre la Municipalidad de la Falda y AADI-CAPIF, representada por su apoderado Luis José Russo;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ABONESE** a AADI-CAPIF A.C.R., CUIT n° 30-57444996-7, representada por su apoderado LUIS JOSE RUSSO D.N.I. n°11.097.943 - CUIT n°20-11097943-7, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y CUATRO MIL (\$144,000.-), pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de pago de aranceles de espectáculos artísticos y de recreación, denominados eventos, en los cuales se difunden fonogramas, ya sea como parte del espectáculo, como así también, antes, en sus intervalos o después de estos, excluyendo los eventos denominados "FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO", en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto,.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 08 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°637/2017

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que se realizara el festejo del "**DIA DE LOS JARDINES DE INFANTES**", el día 29 de Mayo del corriente año, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) para solventar los gastos que se produzcan en el mencionado evento

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) con motivo de festejarse el "**DIA DE LOS JARDINES DE INFANTES**", el día 29 de Mayo del año 2017, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 638/2017

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Ceremonial y Protocolo y tal como lo establece el Art. 13° de la Ordenanza n° 2910;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación de la Directora de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Publicas, a fin de continuar con las tareas para un mejor funcionamiento en las áreas Municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DESIGNAR** como **DIRECTORA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO y RELACIONES PUBLICAS** de la Municipalidad de La Falda, a la Señorita SEYRAL VIVIANA ANDREA – D.N.I. N° 23.785.044, a partir del día 1° de Junio de 2017.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFIQUESE a la Interesada.-

Art.5)EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., -08 de Mayo de 2017

DECRETO N°639/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora María de las Nieves Ugarte, para prestar servicios y tareas profesionales como Trabajadora Social en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de la Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es muy importante que el Área de Salud cuente con este servicio para atender dicha especialidad, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CONTRATESE** a la Señora **UGARTE MARIA DE LAS NIEVES** – D.N.I. N° 28.897.569 – Cuit n° 27-28897569-3 para prestar los servicios y tareas profesionales como Trabajadora Social en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de la Falda, por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA y DOS (\$13.962.-) mensuales, a partir del 2 de MAYO del 2017 y hasta el 30 de JUNIO del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-09 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°640/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos: corte de césped, desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos: corte de césped, desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UNO (\$1,00.-) por m2 de corte de césped y PESOS DOS (\$2,00.-) por m2 de desmalezamiento y PESOS CUATRO (\$4,00.-) por desmonte, a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv., Reparac., Instalac, Desmalez. y poda) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 09 de Mayo de 2017.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°641/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para mantenimiento y parquizado de cantero y plazoleta, acceso sur, predio Ferrocarril entre Heller Keller y Av. El Dominador y en el sector entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para mantenimiento y parquizado de cantero y plazoleta, acceso sur, predio Ferrocarril entre Heller Keller y Av. El Dominador y en el sector entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal., desmalezamiento y poda) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -09 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 642/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y parquizado de plazas; Auferil, Sesquicentenario y Paseo Trenkel de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y Parquizado de plazas; Auferil, Sesquicentenario y Paseo Trenkel de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac., Instalac. y Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-09 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 643/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de recolección de áridos de las calles de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de recolección de áridos de las calles de nuestra Ciudad,

por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300.-) por día de cuadrilla, a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros servicios.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 09 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 644/2014

VISTO

Que mediante Decreto N°572/2017, se contrata los servicios del Señor Dmytriw E. David. – D.N.I. n° 25.002.818, para realizar tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal La Falda, a partir del 01 de ABRIL del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Señor Dmytriw, fue beneficiario del Programa de Entrenamiento Laboral hasta el mes de ABRIL del año 2017 (incluido), con lo cual corresponde que se le abonen la tareas encomendadas por el Contrato de Servicio a partir del mes de MAYO del año 2017; habiéndose detectado este error administrativo, es criterio de este Poder Ejecutivo subsanar el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECTIFIQUESE** el Art. 1) del Decreto n° 572/2017, donde dice “ABRIL deberá decir MAYO del año 2017 y hasta el mes de JUNIO del año 2017”, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 201.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E ,09 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°645/2017

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente;
Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de MAYO de 2017 y hasta el 31 de JULIO del año 2017**, por la suma mensual para desempeñarse en:

Auxiliar Administrativa, en el Juzgado de Faltas, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Institucional a:

NIETO NATALIA SOLEDAD – D.N.I. n°27.897.602, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) mensuales, por el mes de MAYO y JUNIO y la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$9.400.-) por el mes de JULIO del año 2017.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2017

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,10 de Mayo de 2017.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 646/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Plomería, Instalaciones de Gas, Herrería Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de "Edificios Municipales", (Centralizados y Descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. N°12.825.069 – Cuit n° 20-12825069-8, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Plomería, Instalaciones de Gas, Herrería Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de "Edificios Municipales", (Centralizados y Descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales inclusive, la suma de hasta PESOS VEINTE MIL MENSUALES (\$ 20.000.-).- a partir del 01 de Mayo del año 2017 y hasta el día 31 de Agosto del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – subitem 03 (Cont. Y Mant. De Edificio Municipal)); anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item 01 – subitem 04 (Obras Organismos Municipales Descentralizados); Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal 08 – Item 01 – Subitem11 (Mantenimiento Dependencias Municipales) y Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item 01 – Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 31 de Marzo de 2011.-

DECRETO N° 647/2011

VISTO:

El expediente 353-M-2011, registro de ésta Municipalidad de fecha 11 de MARZO de 2011, mediante el cual el Señor MANZANELLI PEDRO RAMON, titular de DNI 10.947.890, solicita CAMBIO DE UNIDAD;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 1438 1561 con Decretos n° 483/03 y 760/04, regulan el Servicio Público de Transporte de Pasajeros denominado remis;

Que el Sr. MANZANELLI desea dejar fuera de servicio al vehículo marca VOLKSWAGEN SURAN 90A – Sedan 5 puertas - Modelo 2009 – Dominio HUG-778 y para ello adjunta documentación personal y del vehículo de su propiedad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

que afectará al servicio Marca VOLKSWAGEN SURAN 1.6 – Sedan 5 puertas - Modelo 2011 – Dominio JPF-583;
Que en el término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Sr. MANZANELLI;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE al señor/a MANZANELLI PEDRO RAMON, titular de DNI 10.947.890, al Cambio de Unidad con la CHAPA N° 37 para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca VOLKSWAGEN SURAN 1.6 – Sedan 5 puertas - Modelo 2011 – Dominio JPF-583, desde el 14 de Marzo de 2011 hasta el día 31 de Diciembre del año 2020.-
Art.2) DESE la baja como Remis al vehículo marca VOLKSWAGEN SURAN 90A – Sedan 5 puertas - Modelo 2009 – Dominio HUG-778;
Art.3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° M-279;
Art.4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 10 de Mayo de 2017.

DECRETO N°648/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-6, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad , por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA (\$7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por cada viaje de tierra, para el arreglo de calles, a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 10 de Mayo de 2017.--

DECRETO N°649/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450..) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-)por cada viaje de tierra para el arreglo de calles, a partir del 01 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Agosto del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alq. Varios) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 11 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°650/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dal Pont Roberto Dante, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final CRESE el la Localidad de Bower;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DAL PONT ROBERTO DANTE – D.N.I. N°17.377.669 – CUIT N° 20-17377669-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda, a su destino final CRESE, en la Localidad de Bower, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700.-) por viaje realizado, a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 11 de Mayo de 2017.-

D E C R E T O N° 651/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ MANUEL, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de riego y mantenimiento de plantas y arbolado en el casco céntrico y mantenimiento y desmalezado de las cazuelas de los arboles de Av. Edén desde Automóvil Club Argentino hasta Ing. Cassaffousth de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor RODRIGUEZ MANUEL – D.N.I. n° 10.870.660 – Cuit n° 20-10870660-1, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de riego y mantenimiento de plantas y arbolado en el casco céntrico y mantenimiento y desmalezado de las cazuelas de los arboles de Av. Edén desde Automóvil Club Argentino hasta Ing. Cassaffousth de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800.) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Repara.. Instalac. Desmalez. y Poda) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº 652/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) y espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n° 20-27316484-8, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) y espacios Públicos y Obras y Servicios eventuales en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2017 al 31 de AGOSTO del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Organ. Munic. Descentral.) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 (manten. Depend. Munic.) y Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 13 (construcc. Y manten edif. Munic) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-11 de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº653/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Baudracco Ricardo Roberto, tomando a su cargo la provisión de mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAUDRACCO RICARDO ROBERTO – D.N.I. N°14.750.269 – Cuit n° 23-14750269-9, tomando a su cargo la provisión de mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General en establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacc. Remodelac. y Matenim.. de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 11 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°654/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Baudracco Ricardo Roberto, tomando a su cargo la provisión de mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de “Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados) “Espacios Públicos” y “Obras y Servicios Eventuales” de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAUDRACCO RICARDO ROBERTO – D.N.I. N°14.750.269 – Cuit n° 23-14750269-9, tomando a su cargo la provisión de mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de “Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados) “Espacios Públicos” y “Obras y Servicios Eventuales” de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 03 (Const. Y mant. Edif. Munic.) Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 04 (Obras org.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Munic. Descentraliz.) Anex 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 10 (Obras diversas)del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 11 de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº 655/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en General en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios eventuales, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en General en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y servicios eventuales en nuestra Ciudad,, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -Subltem 04 (Obras Organismos Municipales Descentralizados), al Anexo 2 – Inc. 1 Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 03 (Contrucc. Y Mante. Edif. Munic.) all Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (Obras Diversas) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 11 (Manten. Dependenc. Munic.) del presupuesto de gastos del año 2017 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº 656/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramon, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad ;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor VIDELA JUAN RAMON – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n°20-27316484, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2017 al 31 de AGOSTO del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -Subltem 01 (Refacc. Remodelac. y Maten. de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Mayo de 2017.-

D E C R E T O N ° 657/2017

VISTO

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3015 de fecha 03 de Mayo del año 2017, mediante la cual se Autoriza a la Señorita Verónica MALDONADO, a ejecutar la obra de construcción de dos unidades funcionales en la fracción de su propiedad designada en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0870 – Parc. 006, ubicado en calle Juan Jose Castro n° 476 del Barrio Villa Seguí

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3015 sancionada en fecha 03 de Mayo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Mayo de 2017.-

D E C R E T O N ° 658/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3016 de fecha 03 de Mayo del año 2017, mediante la cual se Autoriza por la vía de excepción, a la Señora DORA LEONOR FERNANDEZ,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

viuda del Señor Alfonso Enrique Fontanella, titular de la Licencia N° 013 de Remis, a transferir la Licencia mencionada a favor del Señor SABRE ALMADA OCTAVIO WALDEMAR;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3016 sancionada en fecha 03 de Mayo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E 12 de Mayo de 2017

DECRETO N° 659/2017

VISTO:

El expediente N° 78284-A-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 23 de Febrero de 2017, por el que el Señor ARIAS, RICARDO ADAN titular de D.N.I. 30.663.882, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS N° 81 de su propiedad a partir del día 23 de Febrero de 2017.-

Se transfiere a: La Señora TORRES, KARIN ELIZABETH titular de D.N.I. 22.670.346

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora TORRES, KARIN ELIZABETH, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat Grand Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2015 –Dominio OZW 680.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de REMISa la Señora TORRES, KARIN ELIZABETHtitular de D.N.I. 22.670.346

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas.

Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el SeñorARIAS, RICARDO ADANtitular de D.N.I. 30.663.882,a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS N° 81, a partir del día 23 de FEBRERO de 2017.-

Art. 2) **DESE** de Baja a elSeñorARIAS, RICARDO ADAN titular de D.N.I. 30.663.882, como Titular de laLicencia N° 81del Servicio de REMIS con elvehículo Marca Chevrolet Corsa – Sedan 4 Puertas - Modelo 2008 –Dominio HEK 753, identificación comercial A-409a partir del 23 de Febrero de 2017.-

Art 3) **OTORGUESE** a la Señora TORRES, KARIN ELIZABETHtitular de D.N.I. 22.670.346, la Licencia de RemisN° 81desde el 23 de Febrero de 2017 y hasta el 23 de Febrero de 2027 para la prestación del Servicio de REMIS.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat Grand Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2015 –Dominio OZW 680; el que tendrá vigencia desde el día 23de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2023.-

Art. 5) NOTIFIQUESE a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° T-199debiendo tributar por la actividad desde el día 23 de Febrero de 2017.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 12 de Mayo de 2017

DECRETO N° 660/017

VISTO:

El expediente **78410-K-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE MARZO DE 2017**, por el que el señora **KROSOWSKI, GUSTAVO JULIO D.N.I. 20.215.085** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NO POSEE**, con el rubro **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 497** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **KROSOWSKI, GUSTAVO JULIO D.N.I. 20.215.085** , a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 497** de ésta ciudad (Circ.02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** , rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 12 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 661/17



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente 637-M-2009, registro de ésta Municipalidad de fecha 26 de MARZO de 2009, mediante el cual el Señor MANZANELLI PEDRO RAMON, titular de DNI 10.947.890, solicita CAMBIO DE UNIDAD

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 1438 1561 con Decretos n° 483/03 y 760/04, regulan el Servicio Público de Transporte de Pasajeros denominado remis;

Que el Sr. MANZANELLI desea dejar fuera de servicio al vehículo marca Fiat Siena, Sedan 4 puertas, modelo 1998, dominio BUP-222 y para ello adjunta documentación personal y del vehículo de su propiedad que afectará al servicio Marca VOLKSWAGEN SURAN 90A – Sedan 5 puertas - Modelo 2009 – Dominio HUG-778;

Que en el término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Sr. MANZANELLI;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor/a MANZANELLI PEDRO RAMON, titular de DNI 10.947.890, al Cambio de Unidad con la CHAPA N° 37 para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca VOLKSWAGEN SURAN 90A – Sedan 5 puertas - Modelo 2009 – Dominio HUG-778, desde el 25 de Marzo de 2009 hasta el día 31 de Diciembre del año 2019.-

Art.2) DESE la baja como Remis al vehículo marca Fiat Siena, Sedan 4 puertas, modelo 1998, dominio BUP-222;

Art.3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° M-279;

Art.4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 12 de Mayo de 2017

DECRETO N° 662/017

VISTO:

El expediente **78760-G-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE ABRIL DE 2017**, por el que el señor **GUERRERO, JULIO CÉSAR D.N.I. 18.194.386** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RÁPIDOS DE CÓRDOBA**, con el rubro **COMISIONISTA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 176** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GUERRERO, JULIO CÉSAR D.N.I. 18.194.386** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **RÁPIDOS DE CÓRDOBA**, sito en calle **SARMIENTO Nº 176** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **COMISIONISTA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 12 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 663/017

VISTO:

El expediente **78741-S-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE ABRIL DE 2017**, por el que el señor **SCAZZOLA, DAVID ALEJANDRO D.N.I. 37.824.130** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAN REMO**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ARGENTINA Nº 105** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SCAZZOLA, DAVID ALEJANDRO D.N.I. 37.824.130** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **SAN REMO**, sito en **AV. ARGENTINA Nº 105** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 12 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 664/017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **78799-S-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE ABRIL DE 2017**, por el que la señora **SOLA, MARÍA CLARA TERESA D.N.I. 10.055.243** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MARÍA RULITOS**, con el rubro **VENTA DE ROPA DE BEBÉS Y NIÑOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 288** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**
Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SOLA, MARÍA CLARA TERESA D.N.I. 10.055.243** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **MARÍA RULITOS**, sito en **AV. EDEN Nº 288** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA DE BEBÉS Y NIÑOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E; 12 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 665/017

VISTO:

El expediente **78815-D-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE FEBRERO DE 2017**, por el que la señora **DE FIGUEREDO, MARÍA VIRGINIA D.N.I. 27.897.570**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR: DE FIGUEREDO, JUAN CARLOS D.N.I. 5.471.379** del negocio de su propiedad, denominado **TILCARA**, con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 275/2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DE FIGUEREDO, MARÍA VIRGINIA D.N.I. 27.897.570**, a que proceda al **CESE COMERCIAL POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR: DE FIGUEREDO, JUAN CARLOS D.N.I. 5.471.379** del negocio de su propiedad, denominado **TILCARA**, sito en **AV. EDEN Nº 275/2** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DE PRENDAS DE VESTIR, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 666/017

VISTO:

El expediente 78500-C-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 17 DE MARZO DE 2017, por el que la firma COLOR MAX S.R.L. CUIT. 30-71284140-7 solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COLOMAX**, con el rubro **PINTURERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 117 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0090 Parc. 004 PH 003 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: AV. BUENOS AIRES Nº 254 (01-02-0050-010-000-000)
Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 91 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma COLOR MAX S.R.L. CUIT. 30-71284140-7 a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COLORMAX**, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 117 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0090 Parc. 004 PH 003 Local 000), con el rubro **PINTURERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Traslado de Comercio: AV. BUENOS AIRES Nº 254 (01-02-0050-010-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 12 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 667/017

VISTO:

El expediente **77908-O-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE ENERO DE 2017**, por el que la señora **ORTÍZ, LAURA PAOLA D.N.I. 13.681.362** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CHINA ROJA**, con el rubro **RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LA PLATA Nº 20/22/24** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0813 Parc. 008 PH 002-3-4 Local 000), a partir del día **TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ORTÍZ, LAURA PAOLA D.N.I. 13.681.362**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CHINA ROJA**, sito en calle **LA PLATA Nº 20/22/24** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0813 Parc. 008 PH 002-3-4 Local 000), con el rubro **RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 12 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 668/017

VISTO:

El expediente **78796-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE ABRIL DE 2017**, por el que la señora **RIVERO, VICTORIA ISABEL D.N.I. 31.414.410** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HAY GRETTA**, con el rubro **VENTA DE ROPA DE NIÑOS AL POR MENOR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 574/8** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RIVERO, VICTORIA ISABEL D.N.I. 31.414.410** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HAY GRETTA**, sito en **AV. EDEN Nº 574/8** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA DE NIÑOS AL POR MENOR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 12 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 669/017

VISTO:

El expediente **78750-P-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE ABRIL DE 2017**, por el que la señora **PESCI, SANDRA NORA D.N.I. 14.157.838** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CELT CONTEPORANY ENGLISH LANGUAGE TECCHING**, con el rubro **ENSEÑANZA DE INGLÉS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **JUAN B. JUSTO Nº 484** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PESCI, SANDRA NORA D.N.I. 14.157.838** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, denominado **CELT CONTEPORABNBY ENGLISH LANGUAGE TECCHING**, del negocio de su propiedad, sito en calle **JUAN B. JUSTO Nº 484** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ENSEÑANZA DE INGLÉS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 12 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 670/017

VISTO:

El expediente **78813-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE ABRIL DE 2017**, por el que la señora **RODRIGUEZ, ERIKA YANINA D.N.I. 33.881.783** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE MUEBLES Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY Nº 240/2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RODRIGUEZ, ERIKA YANINA D.N.I. 33.881.783** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en **AV. KENNEDY N° 240/2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE MUEBLES Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2017

DECRETO N° 671/017

VISTO:

El expediente 78383-G-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 07 DE MARZO DE 2017, por el que la firma G Y G INDUSTRIA S.R.L. CUIT. 20-33047007-1, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado FIDEOS FALDERITOS, con el rubro FÁBRICA DE FIDEOS SECOS, rubros anexos NO POSEE, sito en calle BAHÍA BLANCA N° 58/70 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 016 PH 000 Local 000) a partir del día PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;
Se Transfiere a: SBIROLI, TOMÁS D.N.I. 33.047.007.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma G Y G INDUSTRIA S.R.L. CUIT. 20-33047007-1, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado FIDEOS FALDERITOS, sito en calle BAHÍA BLANCA N° 58/70 (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 016 PH 000 Local 000) con el rubro FÁBRICA DE FIDEOS SECOS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;

Se Transfiere a: SBIROLI, TOMÁS D.N.I. 33.047.007.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** Y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 12 de Mayo de 2017

DECRETO N° 672/017

VISTO:

El expediente **78080-D-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE FEBRERO DE 2017**, por el que la señora **DI GIORGIO, MARÍA LISA D.N.I.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

18.855.454 solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CAFÉ DE LOS INMORTALES**, con el rubro **BAR (EXPENDIO DE BEBIDAS Y COMIDAS CON SERVICIO DE MESA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 631 – PH 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0670 Parc. 007 PH 002 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DI GIORGIO, MARÍA LISA D.N.I. 18.855.454** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CAFÉ DE LOS INMORTALES**, sito en **AV. EDEN Nº 631 – PH 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0670 Parc. 007 PH 002 Local 000), con el rubro **BAR (EXPENDIO DE BEBIDAS Y COMIDAS CON SERVICIO DE MESA)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 15 de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº 673/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Leguizamón Asunción, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de Riego, Cambio de tierra y mantenimiento de árboles en Vivero en La Pampa de Olaen de nuestra Ciudad; y

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **LEGUIZAMON ASUNCION – D.N.I. N.º 29.546.954 – Cuit n.º 23-29546954-4**, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de Riego, Cambio de tierra y mantenimiento de árboles en Vivero en La Pampa de Olaen de nuestra Ciudad,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales a partir del 01 de Mayo de 2017 al 31 de Agosto del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ. 05- Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Mayo de 2017.--

DECRETO Nº 674/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de Bolsas reciclables de barrido del Paseo Trenkel, Laguna de los Patos, El Chorrillo, Padre Pio, Costa Pirata y Traslado a Planta de Transferencia, de Lunes a Viernes;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. Nº17.111.038 – Cuit nº 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de Bolsas reciclables de barrido del Paseo Trenkel, Laguna de los Patos, El Chorrillo, Padre Pio, Costa Pirata y Traslado a Planta de Transferencia, de Lunes a Viernes, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1650.-) el día, por los trabajos realizados, a partir del 01 de Mayo del año 2017 y hasta el día 31 de Agosto del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos.) del presupuesto de gastos del año 2017 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de Mayo de 2017.--

DECRETO Nº 675/2017

VISTO:

El Contrato de Comodato – Clausula Anexa de Permiso para la Instalación de Plaza Saludable celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Damir



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Francisco José María Ceschi Di Santa Croce para la instalación de Plaza Saludable;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nº 2242/11, se avala el Contrato de Comodato suscripto en lo enunciado ut-supra;

Que en la primera Cláusula Anexa establece entre las partes de plena conformidad que en dicho inmueble cedido en calidad de comodato, se instale una "Plaza Saludable" con el fin de proporcionar a lo visitantes instrumentos para realizar actividades deportivas;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Comodato – Clausula Anexa de Permiso para la Instalación de Plaza Saludable, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIR FRANCISCO JOSE MARIA CESCHI DI SANTA CROCE – D.N.I nº 12.393.354, que fuera firmado oportunamente mediante Decreto 2242/2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- .16 de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº676/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para la recolección de basura diferenciada los días sábados en Barrio Villa El Dominador, Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, Barrio El Alto, Villa Edén y La Lomita de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. Nº29.099.047 – CUIT n ° 20-29099047-6, tomando a su cargo la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para la recolección de basura diferenciada los días sábados en Barrio Villa El Dominador, Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, Barrio El Alto, Villa Edén y La Lomita nuestra Ciudad , por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) por día de trabajo, a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 16 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°677/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Martínez Felipe Silvano, para realizar la siguiente obra: Bacheo en Hormigón por un volumen total de SESENTA (60) m3 a realizarse en las calles Juan B. Justo entre 13 de Diciembre y Av. España y San Lorenzo entre Sarmiento y Av. Patria de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARTINEZ FELIPE SILVANO – D.N.I. N°23.578.712 – CUIT n ° 20-23578712-2, para realizar la siguiente obra: Bacheo en Hormigón por un volumen total de SESENTA (60) m3 a realizarse en las calles Juan B. Justo entre 13 de Diciembre y Av. España y San Lorenzo entre Sarmiento y Av. Patria de nuestra Ciudad ,por la suma total de PESOSCIENTO SETENTA y UN MIL (\$171.000.-), a a partir del 22 de MAYO del año 2017 y hasta el día 21 de junio del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 16 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 678/2017

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (**\$4.460.-**), por el periodo ENERO 2017 y PESOS TREINTA y SIETE NOVECIENTOS CATORCE (**\$37.914.-**) por el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

periodo FEBRERO 2017, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Desarrollo Institucional, GABRIEL M. MASSHEIMER, a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (**\$4.460.-**), por el periodo ENERO 2017 y PESOS TREINTA y SIETE NOVECIENTOS CATORCE (**\$37.914.-**) por el periodo FEBRERO 2017, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, periodo 2016, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Mayo de 2017.-

DECRETO nº 679/2017

VISTO:

El Expediente nº 78875-I-2017 del registro municipal de fecha 03 de Mayo de 2017, iniciado por el Agente CARNERO JOSE ALBERTO, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8-9 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente CARNERO JOSE ALBERTO – DNI N° 10.512.804 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 200.300,40.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2017.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4 NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 16 de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº 680/2017

VISTO:

El expediente N° 77836-F-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 04 de Enero de 2017, por el que la Señora Fernandez Dora Leonor, esposa del fallecido titular FONTANELLA, ALFONSO ENRIQUE, D.N.I. 8.352.279, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS N° 13 de su propiedad a partir del día 4 de Enero de 2017.-

Se transfiere a: El Señor SABRE ALMADA, OCTAVIO WALDEMAR titular de D.N.I. 39.969.631

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la BENEFICIARIA DE LA SUCESIÓN viuda del sr FONTANELLA manifiesta la imposibilidad de la utilización comercial de la licencia y a su vez expone la existencia de deudas contraídas con la Municipalidad por el uso de la misma;

Que dicho pedido cuenta con la anuencia y suscripción conjunta de los hijos de la PETICIONANTE con el sr FONTANELLA, acreditados fehacientemente con la documentación correspondiente;

Que la petición de la viuda del sr FONTANELLA fue revisada por Asesoría Letrada de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y luego por su respectivo Concejo Deliberante;

Que una vez tratado el tema en cuestión el Consejo Deliberante sanciona con fuerza de ORDENANZA n° 3016 la autorización, por vía de la excepción, para realizar la transferencia mencionada;

Que el Señor SABRE ALMADA, OCTAVIO WALDEMAR, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet ClassicLS– Sedan 4 Puertas - Modelo 2016 – Dominio AA677CK.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de REMIS al Señor SABRE ALMADA, OCTAVIO WALDEMAR titular de D.N.I. 39.969.631

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas.

Respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la viuda del Señor FONTANELLA, ALFONSO ENRIQUE, Señora FERNANDEZ DORA LEONOR a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS N° 13, a partir del día 4 de Enero de 2017.-

Art. 2) DESE de Baja a el Señor FONTANELLA, ALFONSO ENRIQUE titular de D.N.I. 8.352.279, como Titular de la Licencia N° 13 del Servicio de REMIS con el vehículo Marca Renault Logan– Sedan 4 Puertas - Modelo 2012 –Dominio LLP-393, identificación comercial F-158a partir del 4 de Enero de 2017.-

Art 3) OTORGUESE al Señor SABRE ALMADA, OCTAVIO WALDEMAR titular de D.N.I. 39.969.631, la Licencia de Remis N° 13 desde el 4 de Enero de 2017 y hasta el 4 de Enero de 2027 para la prestación del Servicio de REMIS.

Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Classic LS– Sedan 4 Puertas - Modelo 2016 –Dominio AA677CK; el que tendrá vigencia desde el día 4 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2024.-

Art. 5) NOTIFIQUESE a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° S-531 debiendo tributar por la actividad desde el día 4 de Enero de 2017.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 16 de Mayo de 2017

DECRETO N° 681/017

VISTO:

El expediente **78218-P-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE FEBRERO DE 2017**, por el que la señora **PIEDRABUENA, MARÍTA DE LOURDES D.N.I. 18.524.423**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **COMPLEJO RECREATIVO SIETE CASCADAS LOCAL H** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PIEDRABUENAA, MARÍTA DEL LOURDES D.N.I. 18.524.423**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **COMPLEJO RECREATIVO SIETE CASCADAS LOCAL H** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PANADERIA rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 16 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 682/017

VISTO:

El expediente **78814-D-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE ABRIL DE 2017**, por el que la señora **DE FIGUEREDO, MARÍA VIRGINIA D.N.I. 27.897.570** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TILCARA**, con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 275** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 008 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DE FIGUEREDO, MARÍA VIRGINIA D.N.I. 27.897.570** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TILCARA**, sito en **AV. EDEN Nº 275** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 008 PH 001 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E; 16 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 683/017

VISTO:

El expediente **78742-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE ABRIL DE 2017**, por el que el señor **CATALDO, GUSTAVO FABIAN D.N.I. 14.008.447** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ARTE BONITO**, con el rubro **VENTA DE ARTESANIAS-REGIONALES**, rubros anexos **DECORACION - REGALERIA**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 004 Local 000), a partir del día **DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **CATALDO, GUSTAVO FABIAN D.N.I. 14.008.447** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ARTE BONITO**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 004 Local 000), con el rubro **ARTESANIAS REGIONALES**, rubros anexos **DECORACION - REGALERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 16 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 684/017

VISTO:

El expediente **78087-G-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE FEBRERO DE 2017**, por el que la señora. **GUZMAN, GRACIELA DEL VALLE D.N.I. 24.692.421** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALTOS DE LA FALDA**, con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ROSARIO Nº 520** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0200 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GUZMAN, GRACIELA DEL VALLE D.N.I. 24.692.421** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALTOS DE LA FALDA**, sito en calle **ROSARIO Nº 520** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0200 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 16 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 685/017

VISTO:

El expediente **78332-Q-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MARZO DE 2017**, por el que la señora **QUINTEROS, VANESA NOELIA D.N.I. 26.656.919**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NO POSEE**, con el rubro **SERVICIO DE REPARACION MAQUINAS,ACCESORIOS Y ARTICULOS ELECTRICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 675** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **QUINTEROS, VANESA NOELIA D.N.I. 26.656.919** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 675** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE REPARACION DE MAQUINAS, ACCESORIOS Y ARTICULOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ELECTRICOS, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **16 de Mayo de 2017**

DECRETO N° 686/017

VISTO:

El expediente **78531-G-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE MARZO DE 2017**, por el que la señora. **GOMEZ, CRISTIAN SEBASTIAN D.N.I. 29.436.784** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CSG TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, con el rubro **TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 829** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0190 Parc. 030 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GOMEZ, CRISTIAN SEBASTIAN D.N.I. 29.436.784** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CSG TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 829** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0190 Parc. 030 PH 0001 Local 000), con el rubro **TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 17 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 687/2017

VISTO:

El Expediente Interno n° 78888-I-2017 del registro municipal de fecha 04 de Mayo de 2017, iniciado por la Agente TORRES SUSANA DEL VALLE, Administrativa Superior – Categoría 22, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA, a partir del 02 de Mayo de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;

Que según Expediente n° 0124-149238/2009 – Beneficio J8014923800 ha sido otorgada por Resolución Serie “W” 001219/2017 de fecha 03/05/17 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, a la Agente TORRES SUSANA DEL VALLE - D.N.I. n° 13.286.863, Administrativa Superior Categoría 22, a partir del 02 de Mayo del año 2017 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias a la Señora TORRES por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 688/2017

VISTO:

El Expediente N° 0873/2015, en el cual el compareciente Sr. PAGANI ROBERTO JORGE presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 672/15 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta N° 047560, imponiéndole por la falta imputada una multa de 170 U.M. con más 15 U.M en concepto de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada.

3) Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. **4)** Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por el recurrente Señor PAGANI ROBERTO JORGE en contra de la Resolución Número 672/15 Que lo declara responsable de la infracción constatada en acta nº 047560, imponiéndole por la falta imputada una multa de 170UM, con más la suma 15U, en concepto de gatos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) **CONFIRMAR** la sanción de 170 U.M con mas 15UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Art.4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., de Mayo de 2017.-

DECRETO nº 689/2017

VISTO:

El Expediente nº 76718-D-2016, iniciado por la Señora DENOYA JUANA MARIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles" de nuestra ciudad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º - Inciso1 de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora DENOYA JUANA MARIA en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "los Ángeles", del Nicho Urnario nº 231 – Fila nº 5 (Poveda ana Josefa Salvadora), para el año 2017, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a la interesada.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 17 de Mayo de 2017.-

DECRETO nº 690/2017

VISTO:

El Expediente nº 77737-Q-2016 del registro municipal de fecha 21 de Diciembre de 2016, iniciado por la Señora QUINTEROS VERONICA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora QUINTEROS VERONICA ARGENTINA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0320 - Parc. 006, ubicado en calle Boquerón nº 755 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Mayo de 2017.-

DECRETO nº 691/2017

VISTO:

El Expediente nº 77979-B-2017 del registro municipal de fecha 19 de Enero de 2017, iniciado por el Señor BULGHERONI HUGOS OSCAR, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor BULGHERONI HUGO OSCAR en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0030 - Parc. 021, ubicado en calle Santa Maria de Oro n1 1157 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Mayo de 2017.-

DECRETO nº 692/2017

VISTO:

El Expediente nº 77210-V-16 del registro municipal de fecha 11 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora VENENCIA ANTONIA DOMINGA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora VENENCIA ANTONIA DOMINGA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0700 - Parc. 009, sito en calle Guemes nº 461 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº 693/2017

VISTO

La Documentación y el Acta nº 1 de fecha 27/06/2016, presentada por integrantes del Club de Pescadores y Cazadores Unidos de la ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta nº1 de fecha 27/06/2016 se designan los nombre y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva de la misma;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza nº 728 (Art. Nº 63 al 66) – Centros Vecinales, razón por la cual:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **RECONOZCASE** a las nuevas autoridades representantes del **CLUB DE PESCADORES Y CAZADORES UNIDOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA**, designadas mediante Acta nº1 de fecha 27/06/2016, con asiento en la Ciudad de La Falda y mientras dure su mandato, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **COMUNIQUESE** que dichas autoridades podrán participar en el Consejo de la Ciudad, según lo establecido en la Ordenanza nº 2669/2013 – (Art. Nº 2).-

Art. 3) NOTIFIQUESE al mencionada Centro Vecinal.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de Mayo 2017.-

DECRETO Nº 694/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el señor JUAN CARLOS BERMUDEZ, como Presidente de Central de Emergencias Medicas S.A. (C.E.M.) para la prestación de servicios médicos de emergencia en área protegida y traslados;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios con CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.)-Cuit nº 30-70992912-3 representada por su Presidente Señor JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249, para el servicio médico de emergencia en área protegida y traslados, a partir del 01 de ENERO del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA y CUATRO (\$18.564.-) mensuales, con I.V.A. incluido, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **DISPONER** el pago de **LEGITIMO ABONO** por la contratación mencionada, PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA y CUATRO (\$18.564.-) mensuales por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO y ABRIL del año 2017.-

Art.3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.4) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº 695/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO LOYOLA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NIETO LOYOLA JORGE A. – D.N.I. Nº17.656.792 – Cuit nº 23.17656792-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (450.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7,70.-) por Km recorrido, y PESOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TRESCIENTOS (\$ 300.-), por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de Mayo del año 2017 y hasta el día 31 de Agosto del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios), del presupuesto de gastos del año 2017 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-18 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°696/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) por viaje, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por cada viaje de tierra, a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 18 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°697/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas, para la recolección de residuos sólidos, los días sábados, en los Barrios Parque Jardín, Villa Caprichosa y Las Playas de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas, para la recolección de residuos sólidos, los días sábados, en los Barrios Parque Jardín, Villa Caprichosa y Las Playas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por día ,por los trabajos realizados, a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-18 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 698/2017

VISTO

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Godoy Roque Edelmiro, para la supervisión y gestión de la Planta de residuos Sólidos Urbanos;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **GODOY ROQUE EDELMIRO** – D.N.I. N°13.513.242, para la supervisión y gestión de la Planta de residuos Sólidos Urbanos, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500.-) mensuales, a partir el 01 de MAYO de 2017 al 31 de AGOSTO de 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2.- Inc. 1 - Part. Princ 08- Item 01 – SubItem 12 (Planta de Transferencia de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Mayo de 2017

DECRETO N° 699/2017

VISTO

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) CANCELÉNSE los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

2020450008000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

LA FALDA, P.E, 18 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°700/2017

VISTO:

El Programa de Adulto Municipal 2017 para ser aplicado a los diversos Talleres a dictarse en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por el mes de MAYO del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), por el mes de MAYO del año 2017, para solventar los gastos de viático, refrigerio, insumo, etc., con motivo de los Talleres dictados por el Programa de Adultos Municipal 2017, a desarrollarse en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado los mismos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de mayo de 2017

DECRETO Nº 701/2017

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de abril de 2017

Y CONSIDERANDO:

Que de las mismas surge una diferencia, las que deberán ser abonadas en el mes de mayo del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) ABONESE la diferencia del mes de Abril del año 2017, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

FARIAS Gustavo Joel, D.N.I. Nº35.636.569 por TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3089.-) .-

GONZALEZ GIANNINI Joaquín, D.N.I. Nº 39.415.301, por TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3048.-).-

REYNOSO Joaquín, D.N.I. Nº38.279.942, por DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$2903.-).-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- Subltem 03 (Becas, Pasantías y Asis. Laboral) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº 702/2017

VISTO:

El Tramite nº 78907-P-2017, del registro municipal de fecha 03/05/2017, iniciado por el Señor PEREYRA JUAN CARLOS, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Arrendamiento conservación y Limpieza en Cementerio Municipal Los Ángeles;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento Conservación y Limpieza en Cementerio Municipal Los Ángeles, del Nicho nº 524 – fila nº 01 (Godoy Nicolasa Elvira), por los periodos impagos que comprenden año 2005 al año 2007 inclusive, solicitado por el Señor PEREYRA JUAN CARLOS, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E.; 19 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 703/017

VISTO:

El expediente **78961-M-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MAYO DE 2017**, por el que la señora **MERGO SARMIENTO, NORA NATALIA D.N.I. 29.282.696** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PICASSO LIBRERÍA BOUTIQUE”**, con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos **BOUTIQUE**, sito en **AV. EDEN Nº 444 LOC.8** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MERGO SARMIENTO, NORA NATALIA D.N.I. 29.282.696**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PICASSO LIBRERÍA BOUTIQUE”**, sito en **AV. EDEN Nº 444 LOC.8** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos **BOUTIQUE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E.; 19 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 704/017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **78709-E-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE ABRIL DE 2017**, por el que la señora **ESCOBEDO, LORENA GISELA D.N.I. 31.696.581** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PETAKITOS**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES-NIÑOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA Nº 217** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0700 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ESCOBEDO, LORENA GISELA D.N.I. 31.696.581** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PETAKITOS** sito en **AV. ITALIA Nº 217** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0700 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES-NIÑOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 19 de Mayo de 2017
DECRETO Nº 705/017

VISTO:

El expediente **78578-G-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE MARZO DE 2017**, por el que la señora **GALLARDO, GLADYS ADRIANA D.N.I. 12.802.859**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **QUINIELA "LA SUERTE"**, con el rubro **AGENCIA QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **JERONIMO LUIS DE CABRERA Nº 290** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 019 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**
Se Transfiere a: GALLARDO, JIMENA SOLEDAD D.N.I. 26.609.901

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 a lo actuado en Fs. 22 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GALLARDO, GLADYS ADRIANA D.N.I. 12.802.859**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"QUINIELA LA SUERTE"**, sito en **JERONIMO LUIS DE CABRERA Nº 290** (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 019 PH 000 Local 000) con el rubro **AGENCIA QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;**

Se transfiere a: GALLARDO, JIMENA SOLEDAD D.N.I. 26.609.901

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 19 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 706/017

VISTO:

El expediente **78695-H-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE ABRIL DE 2017**, por lo que la señora **HERNANDEZ, NATALIA SOLEDAD D.N.I. 32.450.967** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PELUQUERIA INFANTIL HORA DE AVENTURA**, con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **VENTA DE INDUMENTARIA**, sito en **SAN LORENZO Nº 195** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 016 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** la señora **HERNANDEZ, NATALIA SOLEDAD D.N.I. 32.450.967**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PELUQUERIA INFANTIL HORA DE AVENTURA**, sito en **SAN LORENZO Nº 195** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 016 PH 000 Local 000), con el rubro, **PELUQUERIA**, rubros anexos **VENTA DE INDUMENTARIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 19 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 707/017

VISTO:

El expediente **78463-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE MARZO DE 2017**, por el que la señora **REVIGLIO, DANIELA CELESTE DEL VALLE D.N.I. 34.838.048** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CELESTE REVIGLIO ALTA COSTURA**, con el rubro **CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **CURSOS DE CORTE Y CONFECCION**, sito en **BAHIA BLANCA Nº 147** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0770 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **REVIGLIO, DANIELA CELESTE DEL VALLE D.N.I. 34.838.048** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CELESTE REVIGLIO ALTA COSTURA**, sito en **BAHIA BLANCA Nº147** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0770 Parc. 021 PH 000 Local 000), con el rubro **CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **CURSOS DE CORTE Y CONFECCION**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E. 19 de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº 708/2017

VISTO:

El expediente **78931-P-2017**, del registro Municipalidad de fecha 26 de Abril de 2017, mediante el cual el Señor **PAEZ, HERNAN EMILIO** titular del **DNI Nº 29.436.643** solicita **Cambio de Unidad**;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **PAEZ, HERNAN EMILIO** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio LEG-380y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca– Volkswagen Voyage– Sedan 4 Puertas – Modelo 2013 – Dominio MMJ-413

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **PAEZ, HERNAN EMILIO**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **PAEZ, HERNAN EMILIO** titular del **DNI N° 29.436.643**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 64** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Voyage – Sedan 4 Puertas – Modelo 2013 – Dominio MMJ-413; desde el día 26 de Abril del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2021;

Art. 2) **DESE** la baja como Remisal vehículo marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio LEG-380.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **P-453**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

La Falda, P.E. 19 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 709/2017

VISTO:

El expediente **78745-V-2017**, del registro Municipalidad de fecha **17 de Abril de 2017**, mediante el cual la Señora **VILA RIAL RITA**, titular del **DNI N° 93.180.817**, solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n°1466/012, regula el Servicio Público de Transporte de Taxis y Remises;

Que la Sra. **VILA RIAL RITA** desea dejar fuera de servicio al Chevrolet Prisma – Sedan 4 puertas – Modelo 2011 – Dominio KMN-117 y para ello adjunta documentación personal y del vehículo de su propiedad Marca Fiat Grand Siena - Sedan 4 puertas – Modelo 2013 – Dominio LZX-668;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por la Sra. **VILA RIAL RITA**;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** a la Señora **VILA RIAL RITA**, titular del **DNI Nº 93.180.817**, el Cambio de Unidad con el **TAXINº L-542** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Fiat Grand Siena - Sedan 4 puertas – Modelo 2013 – Dominio LZX-668; desde el día 17 de Abril del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2021;

Art. 2) DESE la baja como Taxi al vehículo Marca Chevrolet Prisma – Sedan 4 puertas – Modelo 2011 – Dominio KMN-117;

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el Nº **V-170**

Art. 4) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 19 de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº710/2017

VISTO:

El Contrato de Filmación. Edición y Emisión celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Cornaglia Viviana Cecilia, para la filmación, edición y emisión de los Emprendimientos productivos que se desarrollan en el marco del Convenio de Cooperación vigente con la Cooperativa de Trabajo Pampa de Olaen LTDA. De nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **CORNAGLIA VIVIANA CECILIA** – D.N.I. Nº22.663.350 – CUIT nº 27-22663350-8, para la filmación, edición y emisión de los Emprendimientos productivos que se desarrollan en el marco del Convenio de Cooperación vigente con la Cooperativa de Trabajo Pampa de Olaen LTDA. De nuestra Ciudad,, por la suma de PESOS SIETE MIL CIEN (\$7.100.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 03 –SubItem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº 711/2017

VISTO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Albornoz Leonardo Gabriel, para realizar diversas tareas en la Oficina de Inspección General dependiente de la Secretaria de Desarrollo Institucional;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ALBORNOS LEONARDO GABRIEL – D.N.I. N°32.196.245–CUITn°23-32196245-9, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-), mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, para realizar diversas tareas en la Oficina de Inspección General dependiente de la Secretaria de Desarrollo Institucional, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 19 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 712/2017

VISTO:

El expediente N° 78946-N-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 27 de Abril de 2017, por el que la Señora NAZI, MEDEIROS RODEL titular de D.N.I. 92.497.641, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de TAXI N° 524 de su propiedad a partir del día 27 de Abril de 2017.-

Se transfiere a: El Señor CASTEGLIONE, ALEJANDRO MARTIN titular de D.N.I. 21.138.537

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor CASTEGLIONE, ALEJANDRO MARTIN, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Ford Fiesta Max – Sedan 4 Puertas - Modelo 2013 –Dominio MNJ- 290.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de TAXI al Señor CASTEGLIONE, ALEJANDRO MARTIN titular de D.N.I. 21.138.537

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas.

Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la Señora NAZI, MEDEIROS RODEL titular de D.N.I. 92.497.641, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de TAXI N° 524, a partir del día 27 de ABRIL de 2017.-

Art. 2) DESE de Baja a la Señora NAZI, MEDEIROS RODEL titular de D.N.I. 92.497.641, como Titular de la Licencia N° 524 del Servicio de TAXI con el vehículo Marca Ford Fiesta Max– Sedan 4 Puertas - Modelo 2013 –Dominio MNJ 290, identificación comercial M-461a partir del 27 de Abril de 2017.-

Art 3) OTORGUESE al Señor CASTEGLIONE, ALEJANDRO MARTIN titular de D.N.I. 21.138.537, la Licencia de Taxi N° 524 desde el 27 de Abril de 2017 y hasta el 27 de Abril de 2027 para la prestación del Servicio de TAXI.

Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Ford Fiesta Max– Sedan 4 Puertas - Modelo 2013 –Dominio MNJ 290; el que tendrá vigencia desde el día 27 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

Art. 5) NOTIFIQUESE a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° C-684 debiendo tributar por la actividad desde el día 27 de Abril de 2017.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., de Mayo de 2017.-

DECRETO n° 713/2017

VISTO:

El Expediente n° 76871-G-2016 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2016, iniciado por la Señora GULIN MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017 y Plan de Pago para Carenciados;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente;

Que el Plan de Pago para Cadenciados solicitado se encuadra en lo determinado en la Ordenanza 2764 (contribuyentes con dificultades socioeconómicas demostrables), razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora GULIN MARIA DEL CARMEN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre Otra e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0611 - Parc. 006, ubicado en calle Ing. Cassaffouth n° 486 nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) OTÓRGUESE un Plan de Pago n° 00210555 a la Señora GULIN MARIA DEL CARMEN, conforme a los términos que fija la Ordenanza N° 2764, por el pago de la deuda de Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble de registrado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.02 – Secc. 02 – Manz. 0611 -Parc. 006 ubicado en calle Ing. Cassafousth, por lo expuesto precedentemente.

Art. 3) NOTIFÍQUESE a la interesado/a.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 714/2017

VISTO:

El Decreto n° 461/2017, de fecha 23/03/2017, mediante el cual se Rechaza el Recurso de Apelación Administrativa presentado por el Señor D'AVIOLO OSCAR RAUL en contra de la resolución n° 0594/16, que lo declara responsable de la infracción constatada en Acta n° 0052233;

Y CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes obrantes en el mismo, se desprende que el recurrente solicita Reconsideración del Decreto enunciado ut-supra, y presenta un certificado extendido por la Provincia, sobre su discapacidad, lo que da lugar a crear una duda razonable sobre las dificultades físicas que lo llevo a cometer dicha falta;

Que Asesoría Letrada considera hacer lugar a la Reconsideración interpuesta, considerando sin perjuicio de lo mencionado a que dentro del radio de esta ciudad se encuentran habilitados lugares específicos para discapacitados;

Que por las razones expuestas precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesta por el Señor D'AVIOLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) REVOCAR en todos sus términos el Decreto n° 461/2017, y hacer lugar al pedido de reconsideración planteada por el Señor D'AVIOLO OSCAR RAUL,-

Art. 2) NOTIÍQUESE al Sr. D'AVIOLO.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Mayo de 2017.-

DECRETO N 715/2017

VISTO:

El Expediente n° 74133-L-2016 del registro municipal de fecha 11 de Febrero de 2016, iniciado por la Señora LITVAK CLAUDIA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Reconsideración del inmueble;

Y CONSIDERANDO:

Que a nombre de la recurrente, figuran inscriptos en el Catastro Parcelario Municipal varios lotes de terrenos baldíos, registrados como: Circ. 01 – Secc.- 01 –



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Manz. 1090 – Parcelas 011, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031 y 032, ubicados en Av. Libertad – Av. Del dique s/nº del Barrio Villa Santa Rosa (Parcela 011 - Lote Of. 031, de esta ciudad;

Que a fs. 4, la Oficina de Catastro informa que de la inspección realizada se constató que no reciben prestación de servicios; no tiene alumbrado público, ni conservación de calle, por lo que le corresponde Radio A 2 – código 110 – Subzona 1, sin prestación de servicios;;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, efectuar la reconsideración a partir de la 2º cuota del año 2016, según informe verificado por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) HACER LUGAR a la Reconsideración de los Inmuebles de propiedad de la Señora LITVAK CLAUDIA ALEJANDRA, y registrados como: Circ. 01 – Secc.- 01 – Manz. 1090 – Parcelas 011, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031 y 032, ubicados en Av. Libertad – Av. Del dique s/nº del Barrio Villa Santa Rosa (Parcela 011 - Lote Of. 031), de esta ciudad, los cuales le corresponde Radio A2 - Código 110 – Subzona 1, sin prestación de servicios; todo ello a partir de la 2º cuota del año 2016.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.; 22 DE MAYO DEL 2017

DECRETO N°716/2017

VISTO:

El Expediente n°79101-I-2017, de fecha 22 de Mayo del año 2017, Interno, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Institucional para LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REALIZACION DE 1350M (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS) DE ZANJEO, TENDIDO DE CAÑERIA PARA GAS NATURAL, TAPADA Y COMPACTACION EN CALLE AUSTRIA, TIPO DE CONTRATACION CONCURSO DE PRECIOS;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser otorgada mediante el procedimiento de Concurso de precios, en los términos previstos en la Carta Orgánica y la Ordenanza n° 2255, Ordenanza General de Presupuesto y Ley de Contabilidad de la Provincia de Córdoba n° 7631 y sus decretos reglamentarios;

Que analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos enviado por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1º.- LLAMASE a Concurso de Precios para el día 09 de Junio del 2017, a las 12.00 Horas en la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda, sito en calle Automóvil Club n° 32, para LA PROVISION DE MANO DE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REALIZACION DE 1350M (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS) DE ZANJEO, TENDIDO DE CAÑERÍA PARA GAS NATURAL, TAPADA Y COMPACTACION, SITO EN CALLE AUSTRIA, TIPO DE CONTRATACION CONCURSO DE PRECIOS. -

Art. 2º.- FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000.-) para el Llamado a Concurso de Precios enunciado en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- ESTABLECENSE las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS QUINIENTOS (500.-), y podrá ser adquirido en Mesa de entradas; la recepción de las ofertas serán hasta el mismo día , hasta las 11:00 horas

Art. 4.- EFECTUESE las publicaciones de DOS (2) días consecutivos en el boletín Oficial y DOS (2) días alternados en los medios de difusión local, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza nº 2255, Presupuesto vigente y Ley de Contabilidad de la Provincia de Córdoba nº 7631 y sus decretos reglamentarios.-

Art. 6.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03, Item 03 (Comunicaciones Postales, Telefonicas e internet) del Presupuesto General de recursos y gastos vigente para el corriente año.

Art. 7.- ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 8.- EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 9.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 23 Mayo 2017.-

DECRETO Nº 717-2017

VISTO:

Que a través de Decreto nº 2332/011, de fecha 05 de Diciembre del año 2011, se otorgó al señor CANDADO JORGE OSCAR DNI 13.513.159, la Chapa licencia de Taxi nº 525 con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Corsa Classic – Sedán 4 puertas – modelo 2008 – Dominio HJU 742;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 31 de la Ordenanza nº 2520 establece que “el titular de la licencia deberá también ser titular registral del vehículo afectado al servicio” y puesto;

Que el sr Candado vendió el vehículo afectado a la licencia el día 14 de Febrero del año 2014, según registro del D.N.R.P.A. y no registró ningún otro vehículo a la licencia.

Que el Art. Nº 37 de la Ordenanza nº 2520 establece que una vez vencido el plazo de ocho (8) años de uso del vehículo, o de la venta del mismo, el licenciario dispondrá de seis (6) meses para incorporar un nuevo vehículo;

Que en dicho período el licenciario debe realizar el depósito de la documentación, las placas identificatorias del servicio y sin desarrollar actividad comercial en otro vehículo no inscripto;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que a pesar de ello, el titular continuó desarrollando actividad comercial con otro vehículo no registrado y no realizó cambio de unidad;

Que además el Art. N° 37 de la Ordenanza n° 2520 establece que de no cumplimentarse con lo prescripto en los párrafos anteriores se dispondrá la baja automática del vehículo y caducará de pleno derecho la licencia otorgada;

Que el titular no ha renovado el correspondiente Certificado de Habilitación Comercial en los años 2014, 2015 y 2016;

Que se han realizado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza n° 2520 y n° 2694;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) DÉSE DE BAJA al señor CANDADO JORGE OSCAR – DNI N° 13.513.159, la chapa licencia n° 525 para la prestación del servicio de TAXI con el vehículo marca Chevrolet Corsa Classic – Sedán 4 puertas – modelo 2008 – Dominio HJU 742, a partir del 2 de Mayo del año 2017.-

Art. 2) GIRESE a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) NOTIFIQUESE al Sr. CANDADO JORGE OSCAR, la baja de la licencia de taxi n° 525;

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.-

La Falda, P.E.,- 23 Mayo 2017.-

DECRETO N°718-2017

VISTO:

El trámite **78911-V-2017**, del registro Municipal de fecha 4 de Mayo de 2017, mediante el cual el Señor CAMPellone VILLAFañe DAMIAN AUGUSTO, DNI n° 31.256.777, solicita Renovación de Licencia de Taxi;

Y CONSIDERANDO:

Que con Dec. N° 1169/2011 se otorgó al Sr. Campellone Villafañe la licencia de Taxi N° 540 hasta el día 31 de Diciembre del año 2015;

Que el Sr Campellone Villafañe no solicitó en su momento la renovación de la licencia;

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en 2016 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la licencia es de 10 años según Ordenanza n° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que dicho período deberá regir a partir del día posterior a la fecha de vencimiento de la licencia que figura en el decreto de otorgamiento n° 1169/2011



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que con Dec. N° 1473/016 se autorizó Cambio de Unidad con vehículo marca Fiat Siena – Sedan – 4 puertas – modelo 2012 – Dominio LEG 380 con vencimiento de la unidad el día 26 de Septiembre del año 2026;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Renovación de la Licencia de Taxi;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **RENUEVESE** la Licencia al señor **CAMPELLONE VILLAFañE DAMIAN AUGUSTO**, titular de la **CHAPA N° 540** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Fiat Siena, sedan 4 puertas, modelo 2012, Dominio LEG380, desde el 01 de Enero del año 2016 hasta el 31 de Diciembre del año 2026.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° **C-525**.

Art. 3) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 23 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 719/2017

VISTO

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LOZA ROQUE ALEJANDRO, para suministrar hasta 100m³ por mes de Material para Relleno y Arreglo de Calles;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor LOZA ROQUE ALEJANDRO – D.N.I. N° 16.186.291 – CUIT/CUIL N° 20-16186291-7, para suministrar hasta 100m³ por mes de Material para Relleno y Arreglo de calles, a llevarse a cabo desde el día 01 de Mayo de 2017 hasta el día 31 de Octubre de 2017, el precio se fija en la suma de \$ 200.- por m³, lo que arroja un monto total de hasta PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) mensuales, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 23 de Mayo de 2017.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 720/2017

VISTO

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LOYOLA ALEJANDRO EDUARDO, para la realización de la siguiente Obra; 80m2 de Badenes de Hormigón en calle Román Deheza entre Santa María de Oro y Bs. As. y entre Ocampo y Belgrano del Barrio El Alto;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor LOYOLA ALEJANDRO EDUARDO – D.N.I. N° 22.163.305 – CUIT/CUIL N° 23-22163305-9, para la realización de la siguiente Obra; 80m2 de Badenes de Hormigón en calle Román Deheza entre Santa María de Oro y Bs. As. y entre Ocampo y Belgrano del Barrio El Alto, a llevarse a cabo desde el día 15 de Mayo de 2017 hasta el día 04 de Junio de 2017, el precio se fija en la suma de \$ 290.- el valor por m2, lo que arroja un monto total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 23.200.-) mensuales, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 721/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FARIAS MATIAS EZEQUIEL, para la Provisión de MANO de OBRA y Herramientas necesarias para el Mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor FARIAS MATIAS EZEQUIEL – D.N.I. N° 34.371.858 – CUIT/CUIL N° 20-34371858-7, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el Mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos, a llevarse a cabo desde el día 01 de Mayo de 2017 hasta el día 31 de Agosto de 2017, el precio se fija en la suma total de hasta PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) mensuales, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – subitem 01 (Refacción, Remodelación, y Mant. De Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 23 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 722/017

VISTO:

El expediente **77496-S-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE DICIEMBRE DE 2016**, por el que el señor **SCHAFFER, ALFREDO D.N.I. 8.491.944** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SCHAFFER MADERAS**, con el rubro **DEPÓSITO Y TALLER**, rubros anexos **VENTA DE ABERTURAS Y ACCESORIOS PARA TECHOS Y PISOS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 1238** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SCHAFFER, ALFREDO D.N.I. 8.491.944** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SCHAFFER MADERAS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 1238** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DEPÓSITO Y TALLER**, rubros anexos **VENTA DE ABERTURAS Y ACCESORIOS PARA TECHOS Y PISOS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 723/017

VISTO:

El expediente 78824-C-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 25 DE ABRIL DE 2017, por el que la señora CEBALLO, MARÍA MELANI D.N.I. 39.025.929 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado GANESHA, con el rubro VENTA DE ROPA, rubros anexos ACCESORIOS, sito en calle SAN LORENZO Nº



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

24 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 001 PH 008 Local 000), a partir del día VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Traslado de Comercio: AV. PTE KENNEDY N° 146 (02-01-0760-052-000-000)
Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora CEBALLO, MARÍA MELANI D.N.I. 39.025.929 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado GANESHA, sito en calle SAN LORENZO N° 24 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 001 PH 008 Local 000), con el rubro VENTA DE ROPA, rubros anexos ACCESORIOS, a partir del día VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Traslado de Comercio: AV. PTE KENNEDY N° 146 (02-01-0760-052-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Mayo de 2017

DECRETO N° 724/017

VISTO:

El expediente 78610-M-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE MARZO DE 2017, por el que la firma MASABORES MAYORISTA S.A. CUIT. 30-71066546-6 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MASABORES MAYORISTA S.A., con el rubro DISTRIBUIDOR DE MATERIA PRIMA PARA PANADERÍA Y GASTRONOMÍA, rubros anexos COMISIONES – BONIFICACIONES – VENTA POR MAYOR Y MENOR DE FIAMBRES – LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, sito en AV. ESPAÑA N° 350 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Traslado de Comercio: calle 13 DE DICIEMBRE N° 410 (02-02-0520-011-000-000)
Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 38 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la firma MASABORES MAYORISTA S.A a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MASABORES MAYORISTA S.A., sito en AV. ESPAÑA N° 350 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro DISTRIBUIDOR DE MATERIA PRIMA PARA PANADERÍA Y GASTRONOMÍA, anexos COMISIONES – BONIFICACIONES – VENTA POR MAYOR Y MENOR



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DE FIAMBRES – LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, a partir del día TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Traslado de Comercio: calle 13 DE DICIEMBRE N° 410 (02-02-0520-011-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 23 de Mayo de 2017

DECRETO N° 725/017

VISTO:

El expediente **78420-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE MARZO DE 2017**, por el que el señor **RABUFFETTI, ALBERTO OSVALDO D.N.I. 4.608.620** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE ARTESANÍAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN 1109** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0410 Parc. 026 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RABUFFETTI, ALBERTO OSVALDO D.N.I. 4.608.620** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN N° 1109** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0410 Parc. 026 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ARTESANÍAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 23 de Mayo de 2017

DECRETO N° 726/017

VISTO:

El expediente **78900-F-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE ABRIL DE 2017**, por el que el señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL D.N.I. 11.644.081** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro **AGENCIA DE REMISES – SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE LLAMADA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY Nº 108/10** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL D.N.I. 11.644.081** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. KENNEDY Nº 108/10** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE REMISES – SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE LLAMADA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 23 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 727/017

VISTO:

El expediente **78963-G-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MAYO DE 2017**, por el que la señora **GALLEGOS, LILIANA RAQUEL D.N.I. 12.115.004** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS MANANTIALES**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PTE. KENNEDY Nº 744/92** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GALLEGOS, LILIANA RAQUEL D.N.I. 12.115.004** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **LOS MANANTIALES**, sito en **AV. PTE. KENNEDY Nº 744/92** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 728/017

VISTO:

El expediente 78696-S-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 05 DE ABRIL DE 2017, por el que la señora SÁNCHEZ, NOELIA DE LOS ÁNGELES ESTER D.N.I. 29.843.512, solicita la correspondiente autorización para proceder al ANEXO DE RUBRO Y NOMBRE DE FANTASÍA del negocio de su propiedad, con el rubro KIOSCO, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 458 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 005 PH 001 Local 000), a partir del día CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Rubro que Anexa: AGENCIA DE CAMBIO.

Nombre de Fantasía: EMOTION.

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora SÁNCHEZ, NOELIA DE LOS ÁNGELES ESTER D.N.I. 29.843.512 a que proceda al ANEXO DE RUBRO Y NOMBRE DE FANTASÍA del negocio de su propiedad, sito en AV. EDEN Nº 458 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 005 PH 001 Local 000), con el rubro KIOSCO, rubros anexos NO POSEE, a partir del día CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Rubro que Anexa: AGENCIA DE CAMBIO.

Nombre de Fantasía: EMOTION.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 729/017

VISTO:

El expediente 78509-H-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 17 DE MARZO DE 2017, por el que la señora HERRERO, NATALIA SOLEDAD D.N.I. 31.256.626 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, con el rubro FIAMBRETERÍA - DESPENSA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 131 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0090 Parc. 003 PH 002 Local 000), a partir del día SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Traslado de Comercio: calle 25 DE MAYO Nº 221 (02-01-0760-063-000-000)

Anexo De Rubro: VERDULERÍA - VENTA DE AVES.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 23 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora HERRERO, NATALIA SOLEDAD D.N.I. 31.256.626 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en AV. BUENOS AIRES N° 131 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0090 Parc. 003 PH 002 Local 000), con el rubro FIAMBRETERÍA - DESPENSA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Traslado de Comercio: calle 25 DE MAYO N° 221 (02-01-0760-063-000-000)

Anexo De Rubro: VERDULERÍA - VENTA DE AVES.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Mayo de 2017

DECRETO N° 730/017

VISTO:

El expediente 78291-B-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 24 DE FEBRERO DE 2017, por el que la señora BRANDINO, ALICIA GUADALUPE D.N.I. 12.882.736 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VETERINARIA MILENIUM, con el rubro PET SHOP – CONSULTORIO VETERINARIO, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. BUENOS AIRES N° 431 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 020 PH 002 Local 000), a partir del día VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Traslado de Comercio: calle SARMIENTO N° 141/3 (02-02-0030-012-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora BRANDINO, ALICIA GUADALUPE D.N.I. 12.882.736 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VETERINARIA MILENIUM, sito en AV. BUENOS AIRES N° 431 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 020 PH 002 Local 000), con el rubro PET SHOP – CONSULTORIO VETERINARIO, anexos NO POSEE, a partir del día VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Traslado de Comercio: calle SARMIENTO N° 141/3 (02-02-0030-012-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Mayo de 2017
DECRETO Nº 731/017

VISTO:

El expediente **78618-P-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE MARZO DE 2017**, por el que el señor **PAYOVICH, DAVID HUGO D.N.I. 27.102.325**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ACHALAY**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (APART HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. GRAL GÜEMES Nº 561** y calle **VICTORIA Nº 294** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0700 Parc. 003 y 20 PH 000 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Se Transfiere a: PAYOVICH, HUGO IGNACIO D.N.I. 10.706.544

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 20 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PAYOVICH, DAVID HUGO D.N.I. 27.102.325**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ACHALAY**, sito en **AV. GRAL GÜEMES Nº 561** y calle **VICTORIA Nº 294** (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0700 Parc. 003 y 20 PH 000 Local 000) con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (APART HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;**

Se transfiere a: PAYOVICH, HUGO IGNACIO D.N.I. 10.706.544

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 23 de Mayo de 2017
DECRETO Nº 732/017

VISTO:

El expediente **77456-L-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE NOVIEMBRE DE 2016**, por el que la señora **LORÁN, MARÍA EVA D.N.I. 5.743.841** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL ZORRO**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 444** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LORÁN, MARÍA EVA D.N.I. 5.743.841** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL ZORRO**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 444** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E.; 23 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 733/017

VISTO:

El expediente **78439-I-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE MARZO DE 2017**, por el que el señor **ILLODO, ATILIO ROBERTO D.N.I. 7.619.610**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ILLODO'S TALLER**, con el rubro **TALLER MECÁNICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ING. COPELLO Nº 621** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0950 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ILLODO, ATILIO ROBERTO D.N.I. 7.619.610** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ILLODO'S TALLER**, sito en calle **ING. COPELLO Nº 621** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0950 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **TALLER MECÁNICO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

debiendo tributar a partir del día **TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 23 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 734/017

VISTO:

El expediente **78340-O-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE MARZO DE 2017**, por el que la señora **OROS, VANINA SOLEDAD D.N.I. 34.560.937** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **FLETES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMEERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **OROS, VANINA SOLEDAD D.N.I. 34.560.937**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FLETES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 23 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 735/017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **78576-J-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE MARZO DE 2017**, por el que el señor **JARA, JOSÉ OMAR D.N.I. 18.235.698** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALTA GAMA**, con el rubro **REPARACIÓN DE AUTOMOTORES (TALLER DE CHAPA Y PINTURA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. FERRARINI E ING. CASSAFFOUSTH Nº 683** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0930 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **JARA, JOSÉ OMAR D.N.I. 18.235.698**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALTA GAMA**, sito en **AV. FERRARINI E ING. CASSAFFOUSTH Nº 683** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0970 Parc. 017 PH 001 Local 000), con el rubro **REPARACIÓN DE AUTOMOTORES (TALLER DE CHAPA Y PINTURA)**, rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 23 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 736/017

VISTO:

El expediente **78524-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE MARZO DE 2017**, por el que la señora **RUBIA, GABRIELA SILVANA D.N.I. 27.897.518** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LV – PELUQUERÍA Y CENTRO DE ESTÉTICA**, con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **ESTÉTICA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 502 Y CARLOS GARDEL** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 001 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RUBIA, GABRIELA SILVANA D.N.I. 27.897.518** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LV – PELUQUERÍA Y CENTRO DE ESTÉTICA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 502 Y CARLOS GARDEL** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 001 PH 001 Local 000), con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **ESTÉTICA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 23 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 737/017

VISTO:

El expediente **78627-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE MARZO DE 2017**, por el que el señor **ROCHI, LEANDRO JAVIER D.N.I. 29.436.652** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RC COMPETICIONES**, con el rubro **MECÁNICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 1042** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0060 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ROCHI, LEANDRO JAVIER D.N.I. 29.436.652** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RC COMPETICIONES**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 1042** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0060 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **MECÁNICA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 23 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 738/017

VISTO:

El expediente **78036-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE ENERO DE 2017**, por el que la señora **RAMA, NILDA DEL VALLE D.N.I. 21.398.250** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CAVA**, con el rubro **VENTA DE REGIONALES ALIMENTICIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. SALOMÓN MEIROVICH Nº 38** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 010 PH 006 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RAMA, NILDA DEL VALLE D.N.I. 21.398.250** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CAVA**, sito en calle **DR. SALOMÓN MEIROVICH Nº 38** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 010 PH 006 Local 000), con el rubro **VENTA DE REGIONALES ALIMENTICIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 23 de Mayo de 2017.-

DECRETO Nº 739/2017



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CORAZZA GERMAN ANGEL, para la provisión de dos (2) Contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del Barrio San Jorge, y el otro en Florida esquina Cerro Cora del Barrio Alto del Gigante, realizando el vaciado dos veces por semana;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N° 23.546.571, CUIT/CUIL N° 20-23546571-0, para la provisión de dos (2) Contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del Barrio San Jorge, y el otro en Florida esquina Cerro Cora del Barrio Alto del Gigante, realizando el vaciado dos veces por semana, desde el día 01 de Mayo hasta el día 31 de Agosto de 2017, fijándose el precio en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) por servicio de vaciado, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E, 23 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 740/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad ;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – CUIT n °23-22380952-9, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2017 al 31 de AGOSTO del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 02 -SubÍtem 01 (Refacc. Remodelac. y Maten. de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 24 de Mayo de 2017

DECRETO N° 741/2017

VISTO

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3017 de fecha 17 de Mayo del año 2017, mediante la cual se Modifica el Art. 9) de la Ordenanza n° 408/87;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3017 sancionada en fecha 17 de Mayo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 24 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 742/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3018 de fecha 17 de Mayo del año 2017, mediante la cual se Crea un fondo Auxiliar Gremial de aplicación específica y con rendición de cuentas al Municipio, destinado a solventar la acción gremial que lleva a cabo el Gremio Si.Tra.M La Falda, en Materia de Asistencia Social para el Personal Municipal, Capacitación Gratuita de los empleados Municipales, Programas Asistenciales para reducción del tabaquismo, obesidad y análogas, Subsidios para medicamentos y traslados (en caso de estudios médicos) del Personal Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3018 sancionada en fecha 17 de Mayo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 24 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 743/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3019 de fecha 17 de Mayo del año 2017, mediante la cual se Modifica el Capítulo 2 de la Ordenanza n° 407/87 (Art. 5, 6 y 7);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3019 sancionada en fecha 17 de Mayo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 24 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 744/2017

VISTO

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3020 de fecha 17 de Mayo del año 2017, mediante la cual se Designa con el nombre de "Juan Bater" a la Plaza Saludable ubicada en el Barrio Bella vista de esta ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3020 sancionada en fecha 17 de Mayo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 24 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 745/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3021 de fecha 17 de Mayo del año 2017, mediante la cual se Acepta la donación con cargo de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), efectuada por la ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS Y MANUALIDADES DE LA CIUDAD DE LA FALDA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3021 sancionada en fecha 17 de Mayo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 26 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 746/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES – D.N.I. N° 12.234.424 – Cuit n° 20-12234424-0, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos, en la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem (Refacción, Remodelación y Mant. De Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-26 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°747/2017

VISTO:

El Expediente n° 79101-I-2017 del registro municipal de fecha 22 de Mayo de 2017, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual procede al Llamado a Concurso de Precios para la provisión de mano de obra y equipamiento para la realización de 1350 m de zanjeo tendido de cañería para gas natural, tapada y compactación sito en calle Austria de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se realiza mediante procedimiento de Contratación Directa según Ordenanza n° 2255, presupuesto General;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CREASE la COMISION DE APERTURA Y EVALUACION** para el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS para la provisión de mano de obra y equipamiento para la realización de 1350 m de zanjeo tendido de cañería para gas natural, tapada y compactación sito en calle Austria de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n°2255, para la que estará integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ing. GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – D.N.I. N° 11.825.686, Secretario de Desarrollo Institucional

Sr. PISONI OSCAR – D.N.I. n°14.667.413 – Secretario de Desarrollo Ambiental Territorial.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Mayo de 2016.-

DECRETO N° 748/2017

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización del “**EVENTO AJEDREZ PARA NIÑOS Y ADULTOS**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), destinado a solventar los gastos para la compra de insumos para ajedrez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), destinado a la compra de insumos para Ajedrez a fin de llevar adelante actividades propias de los talleres (Ajedrez para niños y Adultos, Torneos Zonales, provinciales y nacionales, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 17(Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 26 de Mayo de 2017.

DECRETO N° 749/2017

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica al Señor Sánchez Andrés;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), al Señor SANCHEZ ANDRES - D.N.I. n° 06.668.593, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 26 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 750/2017

VISTO:

La Ordenanza n°3021 de fecha 17/05/2017, mediante la cual se acepta la donación con cargo de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), efectuado por la ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS Y MANUALIDADES DE LA CIUDAD DE LA FALDA;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha donación será destinada a la compra de un equipo Desfibrilador para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, aceptar el dinero ofrecido por dicha Asociación y proceder a la compra del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **HAGASE** entrega al Secretario de Desarrollo Institucional a/c de la Secretaria de Salud del Hospital de la Municipalidad de La Falda, de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), el que será destinado a la compra de un equipo Desfibrilador, monto este que fuera donado con cargo por la ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS Y MANUALIDADES DE LA CIUDAD DE LA FALDA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 – Sublitem 11 (Autogestión Hospital – cobros a Obras Sociales), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.26 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°751/2017

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JUNIO año 2017, a los médicos del Hospital Municipal La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA y CINCO MIL (\$435.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de JUNIO del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Desarrollo Institucional a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA y CINCO MIL (\$435.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JUNIO del año 2017.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 752/2017

VISTO:

El Expediente n° 79035-L-17, del registro municipal de fecha 09 de Mayo del año 2017, iniciado por la Señora LETCHER JOSEFA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio por Transferencia de la Licencia de Remis n° 01;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abono las cuotas de Septiembre a Diciembre de 2016 y Abril de 2017, las que son posteriores a la fecha de Transferencia de la Licencia de Remis n° 01, del comercio inscripto como L-198;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora LETCHER JOSEFA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1625,56.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 753/2017

VISTO:

El Expediente n° 78807-M-17, del registro municipal de fecha 21 de Abril del año 2017, iniciado por la MORENO NELIDA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago de los periodos 005 y 006/2016 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0010 – Parc. 031;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora MORENO NELIDA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 411,05.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda,;, 29 de Mayo de 2017.-

D.E.C.R.E.T.O N°755/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente Nro 79150-I-2017, de fecha 26 de Mayo de 2017, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Institucional mediante el cual se solicita acreditación de pago de Tasa de Servicios a la Actividad Comercial;
La penalidad establecida por el Código Municipal de Faltas para aquellos casos de renovación tardía de la habilitación comercial y la facultad del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de establecer su importe;
La existencia de comercios que aún no han procedido a la renovación de su habilitación comercial;
La decisión del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de cobrar un importe de Pesos UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) en concepto de dicha penalidad para todos aquellos comerciantes que finalicen antes del 31.05.2017;
La solicitud de la Secretaria de Desarrollo Institucional de contemplar aquellos comerciantes de buen cumplimiento en cuanto a sus obligaciones Tributarias, estableciendo dicha multa en estos casos en PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-);
La aceptación por parte del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de este pedido;

CONSIDERANDO:

Que los casos que se consideran en este expediente abonaron en concepto de multa el importe de Pesos UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-);
Que los casos que se consideran en este expediente acreditan un correcto comportamiento como contribuyentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art.1) **EXTIENDASE** por la Oficina de Rentas, las siguientes notas de crédito, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800.-) , a los Comercios que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO:	HABILIT. COMERC.Nº:
QUINTEROS VICTOR HUGO	Q 040
CEBALLOS FERNANDO	C 558
BETTIOL MAXIMILIANO J.	B 495
CARUSSO COMPAÑÍA ARG.	C 180
LONDERO ARIEL D.	L 343
DE OLIVEIRA ALEXIS	D 231
FUICA NIETO LUCAS	F 267
PAVON LUIS D.	P 298
ACEVEDO MARIO G.	A 495
LUNA HUGO CESAR	L 329
PONCE ANGEL D.	P 388
IMÁGENES LA FALDA	I 040
SANCHEZ DIEGO E.	S 505
MACHACA CHAMBI P.	M 414
SLEK FRANCO LUIS	S 348

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devoluciones Vs.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) El presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 29 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°756/2017

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Dr. Amarilla Juan Pablo (Médico especialista en Diagnóstico por Imagen);

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 014/2017 se contrata los servicios del Dr Amarilla J. Pablo, en el Hospital Municipal de nuestra Ciudad, a partir del mes de Enero y hasta el 30 de Junio del año 2017, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$7.487.-) mensuales, según lo establecido en la cláusula TERCERA, del mencionado instrumento legal;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo incrementar el monto dispuesto en la mencionada cláusula de dicho instrumento legal, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), lo que arroja un total de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 11.487,00.-) mensuales a partir del 01 del mes de ABRIL y hasta el 30 de JUNIO del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Dr. AMARILLA JUAN PABLO – D.N.I. n°08.358.596 – Cuit n° 20-08358596-0, por la Prestación de Servicios percibirá la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$11.487.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2017 a JUNIO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 757/2017

VISTO

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ARIAS ALDANA VIRGINIA, para realizar tareas de informante turístico en el Ámbito de Turismo dependiente de la Secretaria de Turismo, y Desarrollo Económico Local;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la Señora ARIAS ALDANA VIRGINIA – D.N.I. N° 38.985.786 – CUIT n°27-38985786-1,, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$6.550), mensual, a partir del 01 de ABRIL del año 2017 y hasta el 30 de ABRIL del año 2017, para realizar tareas de informante turístico en el ámbito de turismo, dependiente de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **DISPONER** el pago de LEGITIMO ABONO por la contratación mencionada la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$6.550.-) mensual por el mes de ABRIL del año 2017.-

Art. 3) EL Gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 4) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E, 29 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 758/2017

VISTO

La Nota de fecha 24/05/2017, presentada por integrantes del Centro Vecinal El Alto del Gigante de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 24/05/2017 se designan los nombre y cargos de los integrantes de la Comisión Organizadora de la misma;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza n° 728 (Art.N° 63 al 66) – Centros Vecinales, razón por la cual:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **RECONOZCASE** a la Comisión Organizadora del **CENTRO VECINAL EL ALTO DEL GIGANTE**, designadas mediante Nota de fecha 24/05/2017, con asiento en la Ciudad de La Falda y mientras dure su mandato, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **COMUNIQUESE** que dichas autoridades podrán participar en el Consejo de la Ciudad, según lo establecido en la Ordenanza n° 2669/2013 – (Art. N° 2).-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al mencionado Centro Vecinal.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E, 30 de Mayo de 2017-

DECRETO N° 759/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3022, de fecha 24 de Mayo del año 2017, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a hacer lugar al proyecto de ampliación presentado por el Señor Oscar E. Álvarez Guerrero, de la propiedad designada Catastralmente como: Circ. 02 – Secc. 02 – Mz.330 – Parc. 037Mz. Oficial s/d-Lote Of 45, sito en Avda Patria n° 84 esquina San Lorenzo de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 3022 sancionada en fecha 24 de Mayo del año 2017, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-30 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°760/2017

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Servicio Publicitario para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de la persona que a continuación se detalla percibiendo, en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

A partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el 31 de JULIO del año 2017 a:

QUINTEROS EDUARDO– D.N.I. n°16.231.218 –CUIT n° 23-16231218-9 \$ 5.875.-

DESTINO CORDOBA

CEPEDA SERGIO – D.N.I. n° 17.583.564 – CUIT n° 20-17583564-5 \$ 4.000.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 4) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E.,- 31 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°761/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n°79060-i-2017, de fecha 12/05/2017, iniciado por el Señor REYES LUCIO- Categoría 22- D.N.I.n°13.253.046, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA, al cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del 12 de Mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerara hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04/02/1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite n°16757 tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** al Señor REYES LUCIO – D.N.I. n° 13.253.046, Empleado Municipal – Categoría 22 – Maestranza y Servicios Generales, a partir del 12 de Mayo del año 2017 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-.

Art. 2) EL Señor Reyes, continuara con sus tareas habituales hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones y retiros de la Provincia de Córdoba.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., - 31 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°762/2017

VISTO:

El Expediente n°79175-l-2017, de fecha 20/05/2017, iniciado por la Señora QUINTEROS ISABEL DEL VALLE- Categoría 24- D.N.I.n°14.006.930, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA, al cargo de Jefe de División II Sub-Encargada de Registro Civil, a partir del 30 de Mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerara hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04/02/1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite n° 17409 tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a la Señora QUINTEROS ISABEL DEL VALLE – D.N.I. n°14.006.930, Empleado Municipal – Categoría 24 – efe de División II Sub-Encargada de Registro Civil , a partir del 30 de Mayo del año 2017 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-.

Art. 2) LA Señora QUINTEROS, continuara con sus tareas habituales hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones y retiros de la Provincia de Córdoba.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de mayo de 2017.-

DECRETO N°763/2017

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que los días 06 y 07 de Junio del corriente año, el señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. DIEGO CRUZ VELIZ, participará del Congreso “**MARKETING DAY**” a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires y gestionará reuniones con el Señor Bruno Ane, por el traslado de la Orquesta de la Ciudad de Buenos Aires y con el Señor Groisman, para la transmisión del 34º Festival Nacional del Tango 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS SESENTA y DOS MIL (\$62.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS SESENTA y DOS MIL (\$62.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su participación en el Congreso “**MARKETING DAY**” a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires y gestionara reuniones con el Señor Bruno Ane, por el traslado de la Orquesta de la Ciudad de Buenos Aires y con el Señor Groisman, para la transmisión en la TV Publica del 34º Festival Nacional del Tango 2017, los días 06 y 07 de Junio del año 2017, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

La Falda, P.E., 31 de Mayo de 2017

DECRETO N° 764/017

VISTO:

El expediente **78812-V-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE ABRIL DE 2017**, por el que el señor **VAROLI, FERNANDO D.N.I. 29.834.338**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AGROVETERINARIA VAROLI**, con el rubro **VETERINARIA**, rubros anexos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ALIMENTOS PARA MASCOTAS, sito en **AV. ESPAÑA Nº 356** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VAROLI, FERNANDO D.N.I. 29.834.338**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AGROVETERINARIA VAROLI**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 356** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **VETERINARIA**, rubros anexos **ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 31 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 765/017

VISTO:

El expediente **78051-O-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE ENERO DE 2017**, por el que los señores **OCHOA, GABRIEL IVÁN D.N.I. 32.161.004** y **OCHOA, CLAUDIO ALEJANDRO D.N.I. 33.230.781** solicitan la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **OCHOA MADERAS**, con el rubro **VENTA DE MADERAS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **BRIGADIER PEDRO ZANNI Nº 1030** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1500 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a los señores **OCHOA, GABRIEL IVÁN D.N.I. 32.161.004** y **OCHOA, CLAUDIO ALEJANDRO D.N.I. 33.230.781**, a que procedan a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **OCHOA MADERAS**, sito en calle **BRIGADIER PEDRO ZANNI N° 1030** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1500 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE MADERAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 31 de Mayo de 2017

DECRETO N° 766/017

VISTO:

El expediente **78166-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE FEBRERO DE 2017**, por el que la señora **AGUIRRE, PATRICIA LILIANA D.N.I. 26.460.328** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA PATA SUPER EXPRESS**, con el rubro **COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 191** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AGUIRRE, PATRICIA LILIANA D.N.I. 26.460.328** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA PATA SUPER EXPRESS**, sito en **AV. ITALIA N° 191** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 31 de Mayo de 2017

DECRETO N° 767/017

VISTO:

El expediente **78165-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE FEBRERO DE 2017**, por el que la señora **MALDONADO, SILVANA LORENA D.N.I. 29.436.748** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **TALLER MECÁNICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 620** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0652 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A*

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MALDONADO, SILVANA LORENA D.N.I. 29.436.748**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA N° 620** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0652 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **TALLER MECÁNICO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 31 de Mayo de 2017

DECRETO N° 768/017

VISTO:

El expediente **78798-F-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE ABRIL DE 2017**, por lo que el señor **FARIÁS, CARLOS HERNÁN D.N.I. 31.920.125** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FC AUTOMOTORES**, con el rubro **GOMERÍA**, rubros anexos **CONSIGNACIÓN Y**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

REPARACIÓN DE AUTOMOTORES, sito en **AV. ESPAÑA N° 312** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FARÍAS, CARLOS HERNÁN D.N.I. 31.920.125**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FC AUTOMOTORES**, sito en **AV. ESPAÑA N° 312** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 002 PH 000. Local 000), con el rubro, **GOMERÍA**, rubros anexos **CONSIGNACIÓN Y REPARACIÓN DE AUTOMOTORES**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 31 de Mayo de 2017

DECRETO N° 769/017

VISTO:

El expediente **78768-B-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE ABRIL DE 2017**, por lo que el señor **BONGIOVANI, DANIEL FERNANDO D.N.I. 16.313.686** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AREA**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **VENTA DE TELEFONÍA CELULAR Y ACCESORIOS**, sito en **AV. EDEN N° 412** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BONGIOVANI, DANIEL FERNANDO D.N.I.16.313.686**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de su propiedad, denominado **AREA**, sito en **AV. EDEN Nº 412** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **VENTA DE TELEFONÍA CELULAR Y ACCESORIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 31 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 770/017

VISTO:

El expediente 78744-B-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 17 DE ABRIL DE 2017, por el que el señor BARBERA MORÁN, FERNANDO MATÍAS D.N.I. 34.987.997 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CAR STILE, con el rubro SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AUDIO – ALARMAS – INSTALACIONES ELÉCTRICAS, rubros anexos VENTA DE REMOLQUES Y ENGANCHES, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 915 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0140 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA Nº 906 (02-02-1410-001-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor BARBERA MORÁN, FERNANDO MATÍAS D.N.I. 34.987.997 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CAR STILE, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 915 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0140 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AUDIO – ALARMAS – INSTALACIONES ELÉCTRICAS, anexos VENTA DE REMOLQUES Y ENGANCHES, a partir del día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA Nº 906 (02-02-1410-001-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 31 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 771/017

VISTO:

El expediente 78831-P-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 25 DE ABRIL DE 2017, por el que la señora PIERINI, GRACIELA PATRICIA D.N.I. 6.204.356 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ORGANIZACIÓN PIERINI, con el rubro COMPAÑÍAS DE SEGUROS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ESPAÑA Nº 620 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0652 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA Nº 884 (02-02-1420-001-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora PIERINI, GRACIELA PATRICIA D.N.I. 6.204.356 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ORGANIZACIÓN PIERINI, sito en AV. ESPAÑA Nº 620 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0652 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro COMPAÑÍAS DE SEGUROS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA Nº 884 (02-02-1420-001-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 31 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 772/017

VISTO:

El expediente **79037-G-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE MAYO DE 2017**, por el que la señora **GUEVARA, VERÓNICA ANDREA D.N.I. 27.673.402** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANIMALANDIA**, con el rubro **PET SHOP**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 133** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GUEVARA, VERÓNICA ANDREA D.N.I. 27.673.402** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **ANIMALANDIA**, sito en calle **9 DE JULIO N° 133** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PET SHOP**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 31 de Mayo de 2017

DECRETO N° 773/017

VISTO:

El expediente **79062-G-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE MAYO DE 2017**, por el que la señora **GAMBETTI, SANDRA BEATRIZ D.N.I. 17.540.009** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CAMPING CLUB DEL LAGO**, con el rubro **CAMPING**, rubros anexos **RESTAURANTE – PROVEEDURÍA – HODROPEDALES – DORMIS – SALÓN DE FIESTA**, sito en calle **MANUEL RODRIGUEZ S/N°** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GAMBETTI, SANDRA BEATRIZ D.N.I. 17.540.009** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **CAMPING CLUB DEL LAGO**, sito en calle **MANUEL RODRIGUEZ S/N°** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CAMPING**, rubros anexos **RESTAURANTE – PROVEEDURÍA – HIDROPEDALES – DORMIS – SALÓN DE FIESTA**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E.; 31 de Mayo de 2017

DECRETO N° 774/017

VISTO:

El expediente **78984-M-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MAYO DE 2017**, por el que la señora **MACORITTO, GABRIELA ROSA D.N.I. 22.430.204** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ARTESANÍAS FI,**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

con el rubro **ATESANÍAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 1159** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**;
Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MACORITTO, GABRIELA ROSA D.N.I. 22.430.204**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ARTESANÍAS FI**, sito en **AV. EDEN Nº 1159** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ARTESANÍAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E.; 31 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 775/017

VISTO:

El expediente **78279-M-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE FEBRERO DE 2017**, por el que el señor **MOYANO, EDUARDO D.N.I. 20.649.423** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **MAXIKIOSCO - DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 221 - Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**;
Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MOYANO, EDUARDO D.N.I. 20.649.423**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **25 DE MAYO Nº 221 - Loc. 4** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **MAXIKIOSCO - DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 31 de Mayo de 2017



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 776/017

VISTO:

El expediente **79032-D-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE MAYO DE 2017**, por el que los señores **DILLET, MARÍA BELÉN D.N.I. 29.843.740** y **DILLET, FEDERICO D.N.I. 34.128.150 S.H.** solicitan la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DILLET PROPIEDADES**, con el rubro **ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 100** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a los señores **DILLET, MARÍA BELÉN D.N.I. 29.843.740** y **DILLET, FEDERICO D.N.I. 34.128.150** a que procedan al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **DILLET PROPIEDADES**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 100** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E.; 31 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 777/017

VISTO:

El expediente **76882-R-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE OCTUBRE DE 2016**, por el que el señor **RODRIGUEZ, ESTEBAN ALBERTO D.N.I. 92.722.541**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **CHARRUA SUD**, con el rubro **CARPINTERÍA – MUEBLERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 527** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RODRIGUEZ, ESTEBAN ALBERTO D.N.I. 92.722.541**, a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

su propiedad, denominado **CHARRUA SUD**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 527** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CARPINTERÍA - MUEBLERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E. 31 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 778/017

VISTO:

El expediente 79064-L-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 15 DE MAYO DE 2017, por el que la señora LEDESMA, MARÍA SOLEDAD D.N.I. 25.603.619, solicita el CESE DE RUBRO del negocio de su propiedad, con el rubro FUTBOL 5, rubros anexos BAR, sito en calle JUAN KURTH Nº 39 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0550 Parc. 004 PH 000 Local 000) a partir del día QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

RUBRO QUE CESA: BAR.-

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora LEDESMA, MARÍA SOLEDAD D.N.I. 25.603.619, a que proceda al CESE DE RUBRO del negocio de su propiedad, sito en calle JUAN KURTH Nº 39 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc.01 Manz. 0550 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro FUTBOL 5 rubros anexos BAR, a partir del día QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

RUBRO QUE CESA: BAR.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 31 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 779/017

VISTO:

El expediente **78972-O-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MAYO DE 2017**, por el que la señora **OSÁN, PAOLA JORGELINA D.N.I. 34.560.986** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA - MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CARLOS GARDEL Nº 216 ESQ. ING. COPELLO** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0670 Parc. 014 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **OZÁN, PAOLA JORGELINA D.N.I. 34.560.986**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **CARLOS GARDEL Nº 216 ESQ. ING. COPELLO** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0670 Parc. 014 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA - MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 780/017

VISTO:

El expediente 78193-G-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 14 DE FEBRERO DE 2017, por el que el señor GARRIDO MAYORGA, MARTÍN GERARDO D.N.I. 24.280.798, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado M-DOS INDOORBIKE, con el rubro GIMNASIO, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO Nº 40/44 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 012 PH 000 Local 000) a partir del día CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Se Transfiere a: BRIZUELA, MARIELA LUCÍA D.N.I. 27.395.384

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 22 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor GARRIDO MAYORGA, MARTÍN GERARDO D.N.I. 24.280.798 a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado M-DOS INDOORBIKE, sito en AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO Nº 40/44 (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 012 PH 001 Local 000) con el rubro GIMNASIO, rubros anexos NO POSEE, a partir del día CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Se transfiere a: BRIZUELA, MARIELA LUCÍA D.N.I. 27.395.384

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

ORDENANZA N° 3013

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 2982

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de especificar con mayor detalle determinados rubros incluidos en la Ordenanza.

La necesidad de ofrecer a los contribuyentes determinadas facilidades para la regularización de contribuciones relativas a la construcción de Obras Privadas.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A : 3013

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo n°94 de la Ordenanza N°2982 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo n°94) por visación y/o aprobación de planos de relevamiento para construcciones existentes, abonaran los montos previstos para proyecto (Artículo n°93 PROYECTO) de acuerdo a la categoría de inmueble, con más un recargo del TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de multa.

Artículo 2º) MODIFÍCASE el Artículo n° 2 inc. n°4) de la Ordenanza N°2982 el que quedará redactado de la siguiente manera.

“Artículo n° 2) inc n°4) Los inmuebles cuya construcción se encuentren en infracción respecto a las Ordenanzas que estaban vigentes al año de su construcción, y que hayan sido formalmente notificadas de dicha situación, tendrán una sobretasa de acuerdo al siguiente detalle:

1- hasta 70 m² de superficie relevada, el TREINTA POR CIENTO (30%) de sobretasa calculada sobre la tasa básica.

2- a partir de 71m² hasta 110m² de superficie relevada, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sobretasa calculada sobre la tasa básica

3- a partir de 111m² de superficie relevada, el CIEN POR CIENTO (100%) de sobretasa calculada sobre la tasa básica”.

Artículo 3º) FÍJASE Audiencia Pública para el día miércoles 12 de Abril del corriente año a las 19:30 hs.- en el Recinto del Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quienes enviará como representantes en la misma, y para que por medio de su Área de Prensa dé la difusión que correspondiere.

Artículo 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal dará **amplia difusión** de los alcances de la presente Ordenanza, a través de su Área de Prensa y Difusión, a los vecinos de nuestra Ciudad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA, EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA , A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA, EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA , A LOSVEINTISÉISDIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE .-

ORDENANZA N°3014

VISTO:

El Expediente 78664-I-2017, mediante el cual la empresa IPSA S.R.L. solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre calle Rosario en Barrio Villa Estela, a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/096;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar por la Empresa IPSA S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a la manzana 290 de la Circ.: 01, Secc: 02, sobre calle Rosario del Barrio Villa Estela siendo la longitud de la misma de 122.00 ml., la que servirá para alojar la cañería que proveerá de gas natural a las parcelas con frente a la citada calle;

Que la Obra a ejecutar por la empresa IPSA S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias y Complementarias”;

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos, no sea trasladado al frentista;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a un sector de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3014

Artículo 1º)AUTORIZÁSE a la Empresa IPSA S.R.L., el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

natural designada como DC 01055/096; de acuerdo a lo solicitado por el Expediente 78664-I-2017.

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública los vecinos frentistas de la obra de extensión de redes de gas natural, designada como DC 01055/096;

Artículo 3º) DETERMÍNASE que la empresa IPSA S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada por la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2769/14 –Código de Edificación y urbanización-, 2627/13 - Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles-.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa IPSA S.R.L, y a los Frentistas beneficiados por la obra.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°3015

VISTO:

El Expediente N° 78662-M-2017, iniciado por la Srta. VERÓNICA MALDONADO, mediante el cual solicita autorización para la construcción de dos unidades habitacionales en la fracción de su propiedad designada en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.:01; Mz.: 870; Parc.: 06;Mz. Of.: 04; Lote Of.: 15 ubicada en Juan José Castro 476 de Barrio Villa Seguí de 464,95 m² de superficie.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de excepción presentada por la Sra. Verónica Maldonado implica la construcción de dos unidades funcionales;

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2769, la propiedad de la solicitante se encuentran ubicada en la Zona 11 Residencial 3, para la cual la citada norma legal prevé Factor de uso de suelo: 0,40; Factor de ocupación total: 0,80; Superficie cubierta mínima: 60 m²; Retiro de línea de edificación: 4,00 m; Línea de fondo: 3,00 m; Retiro eje medianero: 1,50 m; para lotes menores a 12,00 m de ancho puede utilizarse un eje medianero; Unidades funcionales en lotes hasta 500.00 m²: 1;

Que el proyecto presentado respeta todos los demás parámetros exigidos para la zona y se encuentra en un sector consolidado, con lotes de menor superficie del que se trata.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la solicitante argumenta su pedido en el destino de viviendas familiares únicas y de uso permanente para ella y su hermana copropietaria, siendo ésta la única posibilidad de acceder a la vivienda propia.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3015

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Señora Verónica Maldonado a ejecutar la obra propuesta en el Expediente N° 78662-M-2017 –construcción de dos unidades funcionales- en la fracción de su propiedad designada en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Mz.: 870; Parc.: 06; Mz. Of.: 04; Lote Of.: 15 ubicada en Juan José Castro 476 de Barrio Villa Seguí de 464,95 m² de superficie;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Srta. Verónica Maldonado para su conocimiento;

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos;

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°3016

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Dora Leonor Fernández, mediante expediente N° 77836-F-2017, para que le sea autorizada la transferencia de licencia de remise N° 13, a favor del señor Sabre Almada Octavio Waldemar;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nro. 2520 sobre Régimen Único de Taxis y Remises, en su artículo 29 establece la posibilidad de transferencia de licencia mediante sucesión “rigor mortis” causa a cónyuge;

Que la Ordenanza mencionada en el considerando precedente, en el artículo 29, establece que el adquirente no podrá transferir la licencia por el término de un (1) año;

Que ante el fallecimiento del titular de la licencia, Sr. Alfonso Fontanella, ocurrida el 30.11.2016, se inicia expediente el expediente 77836 – F – 2017 por Sucesión Indivisa y Transferencia de Licencia;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la beneficiaria de la sucesión, viuda del Sr. Fontanella, manifiesta la imposibilidad de llevar adelante la utilización comercial de la licencia y a la vez expone la existencia de deudas con la Municipalidad por el uso de la misma;

Que por tal motivo solicita se le autorice a transferir la licencia N° 13 antes del plazo estipulado por la ordenanza 2520, definido en un (1) año;

Que se ha incorporado al expediente respectivo, el dictamen elaborado por Asesoría Letrada de la Municipalidad de La Falda en el que se analiza detalladamente la situación y se contempla la posibilidad de que la solicitud de la Sra. Dora Leonor Fernández sea autorizada excepcionalmente por el Concejo Deliberante, mediante la suscripción conjunta de la transferencia por parte de la mencionada y los hijos que la peticionante acredite tener, con el fallecido titular de la licencia, Sr. Alfonso Fontanella;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A: 3016**

Artículo 1º) AUTORIZÁSE por vía de la excepción, a la Sra. Dora Leonor Fernández viuda del Sr. Alfonso Enrique Fontanella, titular éste último de la licencia número 13 de Remise, a transferir la licencia mencionada, a favor del Sr. Sabre Almada Octavio Waldemar;

Artículo 2º) IMPÓNGASE a la señora Dora Leonor Fernández, como requisito ineludible para autorizar la transferencia de la licencia N° 13 de remise, la suscripción conjunta de la misma por parte de la mencionada y de los hijos que la peticionante acredite tener, con el fallecido titular de la licencia, Sr. Alfonso Fontanella;

Artículo 3º) INCORPÓRESE a la presente Ordenanza como Anexo N° 1, el Dictamen obrante en el expediente respectivo y que fuera elaborado por Asesoría Letrada Municipal, a petición de este Cuerpo Legislativo:

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°3017

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y zona, el día 08 de marzo de 2017.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuación de la normativa relativa al adicional de antigüedad de los agentes de la Administración Pública Municipal, la cual tiene un impacto presupuestario considerable,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ocasionando distorsiones, que afectan en otros aspectos el principio constitucional de equidad laboral;

Que las modificaciones propuestas a la Ord. 408/87, fueron consentidas por Personal (Transitorio) Contratado en Asamblea del 03 de marzo de 2017 e incorporadas en el Convenio referido del 08/03/2017.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3017

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 9 de la Ord. 408/87, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ANTIGÜEDAD

“Artículo 9º) Corresponderá el pago del adicional por Antigüedad a todo el personal que revista en la planta permanente.

Para los agentes que a partir del año 2017 ingresen a Planta Permanente Municipal el adicional por antigüedad se liquidará por un monto equivalente al uno por ciento (1%) por cada año de servicio efectivo, aplicado sobre el sueldo básico del cargo del agente.

El porcentual por este adicional se elevará al 100 % del sueldo en los últimos cuatro años previos a la fecha prevista para la jubilación del agente.

Si la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Córdoba modificare en más o en menos la cantidad de años que toma en cuenta para el cálculo de las jubilaciones, se equiparará la cantidad de años en dicho cálculo (hoy cuatro años). Para otorgarse el beneficio previsto en el presente párrafo el agente deberá contar con una antigüedad mínima de ocho (8) años, calculándose el adicional, para los últimos cuatro años previo a la jubilación, según lo dispuesto por el párrafo siguiente. En ningún caso el adicional por antigüedad podrá superar el cien por ciento (100%) del sueldo básico del cargo en que reviste el agente.

Para los agentes que hasta el 31 de diciembre de 2016 integran la Planta Permanente Municipal se mantiene, hasta su jubilación o hasta la finalización de la relación laboral por otros modos de extinción de la misma, el régimen de cálculo del adicional por antigüedad como lo venía percibiendo, el cual se liquidará por un monto equivalente al cinco por ciento por cada año de servicio, aplicado sobre el sueldo básico de la categoría ocho del escalafón y, en ningún caso el adicional por antigüedad podrá superar el cien por ciento (100%) del sueldo básico del cargo en que reviste el agente.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones necesarias en la Partida Principal I - Personal -, para la correcta aplicación de esta Ordenanza.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°3018

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y zona, el día 08 de marzo de 2017.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de creación de un Fondo Auxiliar Gremial destinado a solventar gastos de asistencia social, capacitación, traslados por estudios médicos de los empleados municipales, programas para la reducción del tabaquismo, obesidad, etc, en el marco de la acción gremial que lleva a cabo el Gremio Si.Tra.M. La Falda.

Que dicho fondo es de aplicación específica y con rendición de cuentas, al Departamento Ejecutivo con control del Tribunal de Cuentas Municipal;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3018

Artículo 1º) CRÉASE un Fondo Auxiliar Gremial de aplicación específica y con rendición de cuentas al Municipio, destinado a solventar la acción gremial que lleva a cabo el Gremio Si.Tra.M. La Falda, en materia de Asistencia Social para el Personal Municipal, Capacitación Gratuita de los Empleados Municipales, Programas Asistenciales para reducción del tabaquismo, obesidad y análogas, Subsidios para medicamentos y traslados (en casos de estudios médicos) del Personal Municipal.

Artículo 2º) Dicho fondo se liquidará mensualmente a razón del 1% de la remuneración básica de la categoría de revista y antigüedad por cada agente de Planta Permanente, y los que se incorporen en lo sucesivo, que no se encuentren (en ambos casos) afiliados al Gremio. En ningún caso se descontará dicho porcentual al Personal.

Artículo 3º) La documentación correspondiente para obtener los cálculos de la planilla de liquidación del Fondo estará a disposición del Gremio. El monto liquidado se hará efectivo una vez realizada la Rendición de Cuentas ante el municipio del mes anterior, a excepción de la primera mensualidad, que se calculará en base a los haberes de Diciembre de 2017.

Artículo 4º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a crear una partida para dicho Fondo en las Ordenanzas de Presupuesto a partir del año 2018.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 3019

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y zona, el día 08 de marzo de 2017, que pone de manifiesto la necesidad de adecuar la legislación laboral pública municipal vigente.

Y CONSIDERANDO :

Que después de 29 años de vigencia se hace necesaria adecuar la Ordenanza de Carrera Administrativa que prevé el Escalafón del Personal Municipal de Planta Permanente, estableciendo sistemas de promoción que evalúen la eficiencia y el mérito como base de los ascensos, con exclusión de la automaticidad como razón suficiente para ello;

Que los cambios que con la presente ordenanza se introducen a la carrera administrativa producen una incompatibilidad con el escalafón de los actuales empleados de planta permanente que continuarán con la normativa que rigió su progreso de categorías, hasta el fin de su relación laboral con el municipio.

Que la presente Ordenanza será de aplicación, a partir de su promulgación, para los nuevos ingresantes a Planta Permanente y para los que ingresen al agrupamiento de Conducción y Supervisión; que en asamblea del 03 de marzo de 2017 con Personal Contratado, el Poder Ejecutivo informó que se elevaría un proyecto de adecuación de la Ord. 407/87, eliminando la promoción automática, lo que quedó incorporado en el Convenio del 08/03/2017 con anuencia del Gremio.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3019

Artículo 1°) MODIFÍCASE el Capítulo 2 de la Ord. 407/87 (art. 5, 6 y 7) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“CAPÍTULO II

CARRERA ADMINISTRATIVA

Artículo 5°: La carrera administrativa es el progreso del agente en el agrupamiento en que revista o en los que pueda revistar como consecuencia de cambio de agrupamiento, y se concreta a través de las promociones o ascensos, entendidos como la obtención de una categoría superior a la de revista.

Artículo 6°: La promoción o ascenso a una categoría superior en un mismo agrupamiento tendrá lugar cuando el agente reúna las condiciones



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

requeridas a tal efecto y supere las evaluaciones de eficiencia y mérito, con exclusión de la automaticidad como razón suficiente para ello, según lo dispone el artículo n°7 de la presente Ordenanza.

Las promociones o ascensos se harán efectivos el día uno (1) de enero ó (1) de julio siguiente a la fecha en que se cumplan los requisitos establecidos en cada caso, siempre que los agentes hayan satisfecho las exigencias de calificación, concurso y actividad en el período, que se establezcan por vía de reglamentación.

Artículo 7°:La promoción a una categoría superior, en general, se producirá cuando se cumplan las condiciones que para cada nivel se consignan a continuación y las que específicamente pueden determinarse por vía reglamentaria. Para promoción a la categoría inmediata superior deberá tener:

- 1) Cumplir con los años de permanencia en la categoría inmediata inferior, exigidos según el agrupamiento en que revista (art. 13,19,25, 34 y 40).
- 2) Para los agentes que ingresen a Planta Permanente a partir del año 2017, además de la el término de permanencia previsto en los arts. 13, 19, 25, 34 y 40, también deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 - 2.1) que en la última Medición (anual) por Evaluación de Desempeño (MED) supere el Índice de Evaluación de Desempeño que se determine por vía reglamentaria, dicha Medición será visada por la Comisión de Asesoramiento Laboral (C.A.L.).
 - 2.2) Superar el Examen de Conocimientos requeridos para la categoría superior; el Poder Ejecutivo Municipal podrá obviar este examen si el agente acredita cursos de capacitación o especialización relacionados a su labor en la administración pública. La Mesa Evaluadora, necesariamente estará integrada por representantes gremiales.

Sin perjuicio de esta regla general, en los agrupamientos existen reglas particulares para promociones o ascensos.”

Artículo 2°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a efectuar las modificaciones necesarias en la Partida Principal I - del Presupuesto vigente, para la correcta y más ágil aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 3°) La presente Ordenanza deberá ser reglamentada en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días corridos a contar de la fecha de su promulgación.

Artículo 4°) La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación para los agentes que cumpliendo los requisitos establecidos por la presente ingresen a Planta Permanente y para los que ingresen al agrupamiento de Conducción y Supervisión.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°3020

VISTO:

La solicitud de fecha 24 de abril del corriente año enviada por el Centro Vecinal del Barrio Bella Vista por la cual solicitan la imposición del nombre “Juan Bater” a la Plaza Saludable de dicho Barrio.

Y CONSIDERANDO:

Que Don Juan Bater nació en Huerta Grande pero posteriormente sus padres se trasladaron a vivir al Barrio San Jorge de nuestra ciudad donde transitó su niñez y adolescencia y donde conformó su familia.

Que a lo largo de su vida ha sido un hombre humilde, trabajador, que desempeñaba su oficio de albañil con mucho orgullo. Su vida sencilla pero significativa ha hecho que sea reconocido por sus vecinos como un ciudadano participativo que vivió en el Barrio Bella Vista ofreciendo su tiempo y sus servicios sin pedir nada a cambio.

Que es criterio de este Concejo Deliberante reconocer a aquellos vecinos que han prestado un servicio a la comunidad.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°: 3020**

Artículo 1°) DESÍGNASE con el nombre de “Juan Bater” a la Plaza Saludable ubicada en el Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local a los efectos que pudieran corresponder.

Artículo 3°) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dése al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA N°3021

VISTO:

La inquietud planteada la ASOCIACION CIVIL DE ARTERSANOS Y MANUALIDADES DE LA CIAUDAD DE LA FALDA, representada por su Señora Presidente MARITA DE LOURDES PIEDRABUANECA – D.N.I N°18.524.423;

El Artículo N°49 - Inc. N°28 de la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante el mismo, los Señores. De la mencionada Institución, donan la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-).

Que la donación propuesta tiene como destino la compra de un equipo Desfibrilador para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda.

Que el Artículo N°49 – Inc. N° 28 de la Carta Orgánica Municipal enuncia entre las atribuciones del Concejo Deliberante: “*Aceptar o rechazar las donaciones y/o legados con cargo.*”

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3021

Artículo 1°) ACÉPTASE la donación con cargo de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), efectuada por la ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS Y MANUALIDADES DE LA CIUDAD DE LA FALDA, representada por la Señora Presidente MARITA DE LOURDES PIEDRABUENA – D.N.I. N° 18.524.423, con destino a la compra de un equipo Desfibrilador para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los término de la presente Ordenanza a la Asociación de Artesanos, para su conocimiento.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

ORDENANZA N°3022

VISTO:

La presentación de fecha 20/02/2017, efectuada por el Sr. Oscar E. Álvarez Guerrero a través de Trámite n° 78245-A-2017, solicitando visación previa de plano de Proyecto de Ampliación de la propiedad designada catastralmente como Circ.: 02; Secc.02; Mz. 330; Parc. 037; Mz. Oficial: s/d; Lote Of.:45, ubicada en Av. Patria N° 84, esquina San Lorenzo, Barrio Centro de la ciudad:

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada mediante el trámite invocado, contempla un cambio en la funcionalidad de Vivienda Unifamiliar a Unidad Renal de Nefrología y Diálisis;

Que el proyecto presentado por el sr. Oscar Álvarez, según consta en el Informe de fecha 20/03/2017 emanado de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de la ciudad de La Falda, “sólo modifica pequeños muros internos debido a la funcionalidad,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

pero no alteran la esencia del estilo, ni la estructura portante” de la construcción;

Que en el Informe mencionado en el considerando anterior, la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, expresa “que el novedoso Sistema Helios, ... no será intervenido ni obstaculizado bajo ningún aspecto”, lo cual asegura que la función por la cual la casa ha sido reconocida y valorada, seguirá intacta;

Que mediante nota presentada con su rúbrica en fecha 10/03/2017, el Sr. Oscar Álvarez, manifiesta entre otras cosas, algunos detalles del mal estado de conservación del inmueble en sus techos e instalaciones sanitarias al momento de la adquisición del mismo, así como de los paliativos que se han implementado para detener el acelerado ritmo de deterioro de la propiedad;

Que el Sr. Álvarez expresa en su nota, la convicción a favor de la preservación de Patrimonio arquitectónico de la ciudad y el respeto absoluto de la casa proyectada originalmente por el Arq. Wladimiro Acosta;

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Álvarez, el concepto que prima en cada paso de las acciones de restauración que se desarrollan, es mantener la originalidad de la casa;

Que la citada propiedad se encuentra alcanzada por las Ordenanzas N° 2534 y N° 2833 lo que le confiere al trámite de visación previa municipal, una complejidad tal como la que se encuentra prevista en el Art. 6.1.2.13 el cual reza: “La visación correspondiente deberá realizarse en un término de DIEZ (diez) días hábiles de recibida por el órgano Municipal competente, salvo que razones de complejidad de la obra y/o razones de fuerza mayor conlleven la necesidad de disponer de un plazo mayor”;

Que no es intención de éste Cuerpo Legislativo entorpecer ni perjudicar la prosecución del trámite del proyecto presentado por el Sr. Álvarez, aún cuando en su nota de fecha 10/03/2017, éste último reconoce haber iniciado los trabajos de restauración en la propiedad;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA: 3022**

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a través del Área correspondiente, a hacer lugar al proyecto de ampliación presentado por el Sr. Oscar E. Álvarez Guerrero mediante Trámite n° 78245-A-2017, para la propiedad designada catastralmente como Circ.: 02; Secc.02; Mz. 330; Parc. 037; Mz. Oficial: s/d; Lote Of.:45, ubicada en Av. Patria N° 84, esquina San Lorenzo, Barrio Centro de la ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al interesado para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
